



I.E.P. "SAN JUAN BAUTISTA"
ESTUDIO – TRABAJO - HONRADEZ



REGLAMENTO INTERNO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA
"SAN JUAN BAUTISTA"
2025-2026



**ESTUDIO – TRABAJO –
HONRADEZ**

Casa Grande, Noviembre 2026



CONTENIDO

	<u>Pág</u>
RESOLUCIÓN DIRECTORAL.....	03
CAPÍTULO I: De la Institución Educativa	04
CAPÍTULO II: Disposiciones Fundamentales.....	04
CAPÍTULO III: Base Legal del Presente Reglamento.....	05
CAPÍTULO IV: De la Institución Educativa Privada "San Juan Bautista"	06
CAPÍTULO V: Estructura Orgánica.....	08
CAPÍTULO VI: Derechos y Deberes del Personal Directivo.....	11
CAPÍTULO VII: Derechos y Deberes del Personal Docente.....	14
CAPÍTULO VIII: Derechos y Deberes del Auxiliar de Educación.....	14
CAPÍTULO IX: De las Asesorías de la Institución Educativa.....	15
CAPÍTULO X: Derechos y deberes del Personal Administrativo.....	15
CAPÍTULO XI: Derechos y deberes de los Estudiantes.....	17
CAPÍTULO XII: Jornada Laboral	24
CAPÍTULO XIII: Órgano de Coordinación	24
CAPÍTULO XIV: Control de asistencia del Personal, estudiantes de atención al Público y PP.FF.	26
CAPÍTULO XV: Responsabilidades de los Padres de Familia	26
CAPÍTULO XVI: Régimen Económico, Financiero.	28
CAPÍTULO XVII: Ingresos y Egresos	29
CAPÍTULO XVIII: Matrícula, Evaluación y Certificación, Pensiones y Becas.....	29
CAPÍTULO XIX: Del Personal que labora en la I.E., de los Derechos y Deberes	32
CAPÍTULO XX: De las Prohibiciones	33
CAPÍTULO XXI: De las faltas Graves	33
CAPÍTULO XXII: Procedimiento para la aplicación de Sanciones	34
CAPÍTULO XXIII: Evaluación de los Estudiantes y del Personal Docente, No Docente y de Servicio	35
CAPÍTULO XXIV: Revalidación de Estudios en el Extranjero	35
CAPÍTULO XXV: Estímulos Faltas y Sanciones del Personal.....	36
CAPÍTULO XXVI: Relaciones con los Padres de Familia y la Institución Educativa	37
CAPÍTULO XXVII: Convivencia Democrática	38
CAPÍTULO XXVIII: De la Convivencia Democrática en la Institución Educativa	39
CAPÍTULO XXIX: Responsabilidades de la I.E. para la Convivencia Democrática	39
CAPÍTULO XXX: De los Procedimientos de las medidas correctivas	40
CAPÍTULO XXXI: Del Personal de Psicología de la Institución Educativa	42
CAPÍTULO XXXII: De las Entidades	42
CAPÍTULO XXXIII: Actividades de Integración Social	43
CAPÍTULO XXXIV: Actividades de Pre Promoción	43
CAPÍTULO XXXV: Graduandos y Graduación	43
CAPÍTULO XXXVI: Excursión de Promoción.	45
CAPÍTULO XXXVII: De las Políticas del uso de las Plataformas Virtuales	47
CAPÍTULO XXXVIII: Aspectos Complementarios	50
CAPÍTULO XXXIX: Aspectos no Contemplados	51



I.E.P. "SAN JUAN BAUTISTA"
ESTUDIO – TRABAJO - HONRADEZ



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Casa Grande, 14 de noviembre 2025

RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 022 - 2025-UGEA-I.E.P. "SAN JUAN BAUTISTA" /D.

Visto el Proyecto de Reglamento Interno actualizado de fecha 10 de noviembre 2025 de la I.E.P. "San Juan Bautista" de Casa Grande, elaborada por la Comisión nombrada por el director de la Institución y con la opinión favorable de la dirección y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Centros Educativos Privados N° 26549, concordante con la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación D. Leg. N° 882, D.U. N°002-2020-MINEDU, establecen que corresponden a la Persona Natural o Jurídica propietaria de un C.E., establecer entre otros aspectos la línea axiológica que regirá en su Centro.

Que, habiéndose expedido la Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas y su reglamento D.S. N° 010-2012-ED, la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo N° 29783 y su reglamento D.S. N° 005-2012-TR, así como el reglamento de la Ley General de Educación N° 28044 y su reglamento D.S. N° 011 – 2012 - ED, que aprueba el reglamento de Educación Básica, es necesario realizar innovaciones en el servicio educativo institucional es indispensable contar con el reglamento interno actualizado a la nueva normatividad que establece la vida institucional y garantizar un eficiente servicio.

De conformidad con la Ley N°26549 Ley de Centros Educativos Privados y su reglamento, D. Leg. 882 Ley de Promoción de la Inversión en Educación, D.S. N° 009-2006-ED. y otros dispositivos legales que emana la superioridad.

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, el Reglamento Interno actualizado para el Año Escolar 2026 de la I.E.P. "San Juan Bautista" de Casa Grande, Modalidad Educación Básica Regular.
- 2° **ENCARGAR**, a los responsables: Coordinadores y Docentes para su cumplimiento e implementación del presente Reglamento Interno.
- 3° **COMUNICAR**, a la Gerencia General la Empresa Educativa "San Juan Bautista" SRL, personal Jerárquico, Docente, no Docente, Estudiantes y Padres de Familia la aplicación del presente documento de gestión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE



Mg. Julio Cèsar Llerena Sánchez
DIRECTOR

C.C./Archivo.



CAPÍTULO I DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- Art.1º **De Prestación de Servicios.** - La Institución Educativa Privada "San Juan Bautista" presta servicios en la modalidad de Educación Básica Regular en los Niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria al amparo de Ley de Centros Educativos Privados N° 26549 y la Ley General de Educación Ley N° 28044.
- Art.2º **Autorizaciones de funcionamiento.** - La I.E.P. "San Juan Bautista", fue autorizado para su funcionamiento por las siguientes disposiciones legales:
- Nivel de educación inicial: Resolución de Ampliación de Servicios N° R.D. UGEL ASCOPE N° 1050 del 10-11-2004
 - Nivel de educación primaria: Resolución de Creación R.M. N° 8778 del 10-08-1955
 - Nivel de educación secundaria: Resolución de Ampliación de Servicios R.D. UGEL-ASCOPE N° 0553 del 30-12-1998
- Art.3º **Domicilio legal, ámbito y jurisdicción.** - El domicilio legal de la I.E.P. "San Juan Bautista" está ubicado en la Av. Tren s/n., distrito de Casa Grande, provincia de Ascope y departamento La Libertad. Está dentro del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ascope, en lo laboral bajo la Autoridad Administrativa de Trabajo de la Empresa Educativa "San Juan Bautista" SRL.
- Art.4º **Entidad promotora.** - La I.E.P. "San Juan Bautista" tiene como entidad promotora a la Empresa de Servicios Educativos "San Juan Bautista" S.R.L., ubicada en la misma Institución.

CAPÍTULO II DISPOSICIONES FUNDAMENTALES

- Art.5º **Contenido:** El presente Reglamento Interno de la I.E.P. "San Juan Bautista" es un documento normativo, que regula la organización, funcionamiento, gestión y control de las acciones Educativas del personal Directivo, Jerárquico, Administrativo, Docente, de Servicios, Padres de Familia y alumnado en general; trata sobre las normas de funcionamiento en sus aspectos técnico- pedagógicos, precisando las relaciones entre órganos internos y externos, con carácter privado, propiciando las buenas relaciones de sus componentes.
- Art.6º **Cumplimiento:** El presente Reglamento Interno será de estricto cumplimiento por los agentes del quehacer educativo, establece pautas, criterios y procedimientos de desempeño y de comunicación entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.
- Art.7º **Alcance:** Todos los entes participantes de la Institución deben compartir el espíritu y la letra a fin de contribuir de la mejor forma posible en los diferentes aspectos de la formación integral del Plantel.
- Art.8º **Fines:** Los fines del presente Reglamento Interno de la I.E.P. "San Juan Bautista" son:
- Velar por el mejor funcionamiento de la Institución;
 - Detallar la estructura organizacional del Plantel;
 - Facilitar el trámite documentario;
 - Señalar cargos y responsabilidades de función;
 - Lograr la mayor participación de los Padres de Familia en las tareas Educativas y un efectivo acompañamiento de sus hijos (a) y
 - Hacer cumplir al Padre de Familia revisando y firmando, la Libreta de Control.
- Art.9º **Objeto:** El presente Reglamento Interno tiene por objeto normar la finalidad y línea axiológica de la I.E.P. "San Juan Bautista"; la duración, contenido, metodología y sistema pedagógico del Plan Curricular; los sistemas de evaluación, control y certificación de los estudiantes; la organización, administración y funciones del centro educativo; sus regímenes económico, laboral, disciplinario, de pensiones y de becas, el proceso de matrícula y las relaciones con los padres de familia, entre otros aspectos.
- Art.10º **Orientación:** Los fines, objetivos generales y específicos que enmarcan la gestión pedagógica de la I.E.P. "San



I.E.P. "SAN JUAN BAUTISTA"
ESTUDIO – TRABAJO - HONRADEZ



Juan Bautista" están orientados hacia la consecución de su misión conducente a una formación integral cognitiva, creativa, participativa de niños y jóvenes, con practica de valores, respeto al medio ambiente, con participación activa de los Padres de Familia.

Art.11°

Principios: La I.E.P. "San Juan Bautista" se rige por los principios educacionales, que considera tres agentes educativos indispensables en la educación de los niños:

- a) **La familia:** Es el agente básico y más importante de la sociedad. Los padres son los primeros y más influyentes maestros, con la responsabilidad de reflejar el carácter en su interrelación con los hijos. Los padres son quienes cooperan decididamente con la Institución Educativa para garantizar un ambiente escolar óptimo y una educación de la mejor calidad.
- b) **La Educación en la I.E.P. "San Juan Bautista":** Se encarga de fortalecer y acrecentar los valores y principios educacionales que la familia ha puesto Como fundamento en el niño, adolescente y joven de Casa Grande y la Provincia de Ascope, bajo el lema: Estudio, Trabajo y Honradez.
- c) **Sistema educativo:** Conformado por los niveles de Educación Inicial, Primaria, Secundaria y atención con módulos educativos en Computación, Inglés, Arte y Cultura, así como el conjunto de profesores, Director, Coordinadores, Padres de Familia y los socios Promotores Educativos de la Empresa Educativa "San Juan Bautista"; constituyen los actores activos en la conducción de la educación formal.

Art.12°

Documento legal. - El presente Reglamento Interno es el documento normativo de la I.E.P. "San Juan Bautista". Es de cumplimiento obligatorio para el personal directivo, docente, administrativo y de servicio; para los alumnos; para los padres de familia y ex-alumnos, además establece las normas fundamentales que orientan y rigen el desarrollo institucional pudiéndose dar disposiciones o normas complementarias.

CAPÍTULO III

BASE LEGAL DEL PRESENTE REGLAMENTO

Art.13°

La Base Legal del Reglamento Interno de la I.E.P. "San Juan Bautista" es:

- a) La Constitución Política del Estado;
- b) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;
- c) Ley N° 28044-2003-ED, Ley General de Educación;
- d) Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados y su reglamento D.S. N° 05-2021-MINEDU.
- e) Reglamentos de la Ley General de Educación N°28044 aprobado por los D.S.N°011-2012 – ED;
- f) Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones Educativas;
- g) Ley N° 27337 que aprueba el nuevo Código de los niños y Adolescentes y sus modificaciones.
- h) Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la función Pública.
- i) Ley N° 27911, Ley que regula medidas administrativas extraordinarias para el personal docente o administrativo implicado en delitos de violación sexual.
- j) Ley N° 27927 Ley que modifica a la Ley N° 27806, Ley de transparencia y acceso a la información pública.
- k) Ley N° 27942 Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual.
- l) Ley N° 28086, Ley de democratización del libro y del fomento de la lectura.
- m) Ley N° 28731, Ley que amplía la duración del permiso por lactancia materna.
- n) Ley N° 29392, Ley que establece infracciones y sanciones por incumplimiento de la Ley General de la persona con discapacidad y su reglamento.
- ñ) Ley N° 29600, Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo y su reglamento aprobado por D.S. N° 02-2013-ED.
- o) Ley N° 29635, Ley de libertad religiosa.
- p) Ley N° 29694, Ley que protege a los consumidores de las prácticas abusivas en la selección o adquisición de textos escolares y su reglamento aprobado por D,S, N° 015-2012-ED.



I.E.P. "SAN JUAN BAUTISTA"
ESTUDIO – TRABAJO - HONRADEZ



- q) Ley N° 29973, Ley general de la persona con discapacidad y su reglamento aprobado por D.S. N° 002-2014-MIMP.
- r) D. Leg. N° 728, Ley de fomento del empleo y sus modificaciones D.Leg. N° 765 Y Ley N° 26513.
- s) D. Leg. N° 882, Ley de la Promoción de la Inversión en Educación.
- u) Decreto Supremo N° 009-2006-ED, que aprueba el Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva;
- v) Decreto Supremo N° 017-2007-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley que regula N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como Servicio Público Esencial;
- w) Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación;
- x) Decreto Supremo N° 010-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones Educativas;
- y) Resolución Ministerial N° 0234-2005-ED, que aprueba la Directiva N° 004-VMGP-2005 sobre evaluación de los aprendizajes de los estudiantes en la educación básica regular;
- z) Resolución Ministerial N°124-2018-MINEDU, Norma técnica que aprueba la implementación del currículo nacional de educación básica 2018.
- aa) Resolución Ministerial N° 0432-2020-MINEDU. Norma que regula el registro de la trayectoria educativa del estudiante de educación básica a través del SIAGIE.
- bb) Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU. Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica.
- cc) Resolución Vice Ministerial N° 094-2020-MINEDU, Norma que regula la evaluación de las competencias de los estudiantes de Educación Básica.
- dd) Resolución Vice Ministerial N° 189-2021-MINEDU. Aprueba el documento normativo "Disposiciones para los comites de gestión escolar"
- ee) Resolución Secretaria General N°008-2016-MINEDU, Disposiciones para el acompañamiento pedagógico en la educación básica, modificada por RSG N° 008-2017 y R.M. N° 088-2018-MINEDU.
- ff) R.M. N° 501-2025-MINEDU., Aprueba "Norma Técnica para el Año Escolar 2026". Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones Educativas Publicas y Privadas.

CAPÍTULO IV

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA "SAN JUAN BAUTISTA"

- Art.14° **Misión:** Somos una Institución Educativa que brinda servicio educativo en el nivel inicial, primaria y secundaria de la educación básica regular, a niñas, niños y adolescentes que provienen del cercano del distrito de Casa Grande y la Provincia de Ascope, promoviendo su formación integral, con practica de valores, respeto al medio ambiente; fortaleciendo la participación activa de los actores educativos.
- Art.15° **Visión:** Al año 2028 la Institución Educativa Privada "San Juan Bautista" se consolidará como líder en la Educación Privada de la Provincia de Ascope, con una propuesta pedagógica innovadora, con énfasis en el desarrollo académico, tecnológico, práctica de valores, enfoque ambiental y con una gestión basada en resultados y reconocida por su excelente servicio educativo.
- Art.16° **Objetivos generales:** Son objetivos generales de la I.E.P. "San Juan Bautista":
- a) La formación integral del educando que le permita el conocimiento de sus deberes y derechos que lo capacite para su actuación en la sociedad;
 - b) Estimular el desarrollo bio-psíquico de los alumnos, proporcionándoles bases del conocimiento científico, humanístico y técnico;



I.E.P. "SAN JUAN BAUTISTA"
ESTUDIO – TRABAJO - HONRADEZ



- c) El conocimiento cabal y la profunda afirmación del carácter nacional, teniendo en cuenta la particularidad de las culturas regionales, la integración cultural latinoamericana y el ámbito universal en que se desarrolla la sociedad contemporánea;
- d) La contribución a la construcción y vigencia permanente de la democracia para que todos gocen de iguales derechos políticos, sociales y económicos;
- e) Respeta la individualidad teniendo en cuenta que cada ser humano es único, pues la persona entera es importante para Dios;
- f) Promueve el crecimiento personal llevando al estudiante a superar sus limitaciones con una educación fundamentada en valores.
- g) Mantiene una comunicación directa con la familia, brindándole orientación en todos los aspectos, pues el bienestar de ella se manifestará en el bienestar de los alumnos
- h) Promueve el desarrollo de relaciones interpersonales adecuadas;
- i) Desarrolla un estilo de vida saludable mediante la práctica de actividades físicas y buenos hábitos alimentarios sostenibles;
- j) Establece y ejecuta políticas que garanticen un buen servicio educativo, con la cooperación activa de los padres de familia; y
- k) Promueve proyectos académicos y culturales, sensibilizando al estudiante y la comunidad a fin de cobertura las necesidades Educativas en nuestro Distrito y Provincia de Ascope.

Art.17°

Objetivos del Nivel de Educación Inicial: Son objetivos del nivel de Educación Inicial que ofrece la I.E.P. "San Juan Bautista":

- a) Proporcionar a los niños y a las niñas los instrumentos necesarios que les permitirán el completo desarrollo de sus facultades físicas, morales, espirituales, intelectuales y sociales;
- b) Capacitarlos para convertirse en ciudadanos útiles a la familia, la sociedad y a la nación;
- c) Contribuir en la formación del carácter mediante actividades y programas adecuados, conduciendo al educando hacia el servicio a su prójimo, el fortalecimiento de la familia, el mejoramiento de la sociedad, el respeto y servicio a la patria y el amor a Dios; y
- d) Fomentar la práctica de los valores éticos, morales, espirituales y cívicos, integrándolos a la convivencia diaria de docentes y estudiantes.

Art.18°

Objetivos del Nivel de Educación Primaria: Son objetivos del nivel de Educación Primaria que ofrece la I.E.P. "San Juan Bautista":

- a) Proporcionar un adecuado dominio de la lectura, de la expresión oral y escrita y del razonamiento matemático, el conocimiento básico de las Ciencias Sociales y de los fenómenos de la naturaleza, con especial referencia a la realidad local, regional y nacional.
- b) Desarrollar las facultades cognoscitivas, volitivas y físicas del educando, consolidando las bases de su formación integral;
- c) Estimular la capacidad de creación, orientar el Desarrollo vocacional y propiciar la adquisición de hábitos de seguridad, autoestima, orden, higiene, urbanidad y equilibradas relaciones sociales; y
- d) Promover el conocimiento y práctica de los valores cívicos patrióticos y estéticos.

Art.19°

Objetivos del Nivel de Educación Secundaria: Son objetivos del nivel de Educación Secundaria que ofrece la I.E.P. "San Juan Bautista":

- a) Brindar al educando oportunidades de aprendizaje que le permitan adquirir conocimientos y desarrollar sus capacidades en los aspectos: humanístico, científico, tecnológico y para comprender, analizar, explicar y evaluar el medio natural, cultural y social en los ámbitos local, nacional e internacional;
- b) Profundizar el conocimiento y afianzar la práctica de los valores cívico-patrióticos, éticos, estéticos e ideas que



I.E.P. "SAN JUAN BAUTISTA"
ESTUDIO – TRABAJO - HONRADEZ



hacen eco de la Misión Educativa, para el positivo desenvolvimiento personal y social del educando en el marco del sistema constitucional y democrático;

- c) Ofrecer al educando servicios de orientación y bienestar que contribuyan al conocimiento y comprensión de sí mismo y el desarrollo de su personalidad; y
- d) Ofrecer orientación vocacional y formación teórica que facilite e incremente el Desarrollo de conocimientos básicos, aptitudes, habilidades y destrezas relacionadas con un área ocupacional específica (computación e informática) que le permita ingresar en el mercado ocupacional en forma inmediata y también capacitarlo para realizar estudios superiores.

Art.20°

Perspectiva trascendente: La I.E.P. "San Juan Bautista", brindará un servicio educativo formal, lo hace desde una perspectiva del estudio, trabajo y honradez.

Art.21°

Objetivos estratégicos del "San Juan Bautista": Constituyen objetivos estratégicos:

- a) Capacitar en forma permanente al personal docente para mejorar el nivel académico de los estudiantes, evidenciándose en la lectura comprensiva, desarrollo del pensamiento heurístico, pensamiento científico, y la resolución de problemas a través de la cognición, la letra sanjuanista, metacognición y la defensa de proyectos de investigación como requisitos probatorios de su formación académica;
- b) Fortalecer las relaciones de la comunidad Educativa, a través del plan de convivencia democrática, evidenciándose en el nivel de satisfacción de estudiantes y padres de familia, reducción de incidencias, aumento de la población de estudiantes con calificaciones A y AD en aprovechamiento y conducta sobresaliente;
- c) Fomentar en docentes y estudiantes la práctica de valores a través del plan de convivencia democrática y participativa;
- d) Promover en los integrantes de la comunidad Educativa las prácticas del estilo de vida que caracterizan a una escuela saludable;
- e) Desarrollar en los estudiantes actitudes de servicio al prójimo mediante la ejecución de proyectos solidarios de voluntariado (apoyo a los PRONOEI, CEBAS y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL DISTRITO DE CASA GRANDE) para el servicio a la comunidad;
- f) Ampliar ambientes para el servicio educativo según Proyecto Educativo Institucional;
- g) Implementar el proceso de acreditación, en coherencia con los estándares propuestos por el Instituto Peruano de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Básica (IPEBA) y una Gestión por resultados.
- h) Establecer un sistema de cobranza que permita reducir el índice de morosidad en los padres de familia; regularizando los depósitos por pensiones de enseñanza, en la cuenta ahorros de la caja Trujillo con el DNI del estudiante u otro que brinde mejores condiciones o servicios previa autorización de la Institución Educativa.
- i) Captar recursos económicos externos (donaciones); y actividades
- j) Aumentar la rentabilidad de la Institución Educativa;
- k) Fortalecer los canales de comunicación;
- l) Elevar el nivel de satisfacción de los padres de familia.

CAPÍTULO V
ESTRUCTURA ORGÁNICA

Art.22°

Estructura orgánica: La Estructura Orgánica de la I.E.P. "San Juan Bautista", de acuerdo a las Leyes N° 28044 y N° 26549 y Directivas del IPEBA, Ley de Centros Privados, es la siguiente:

- a) Órgano de Dirección y su Comisión Administrativa Interna Denominacional de la Empresa Educativa "San Juan Bautista- Gerente General y Gerente Administrativo;
- b) Órganos de línea (jerárquicos: Personal de Apoyo de nivel Inicial y Primaria, Coordinador Académico de Nivel



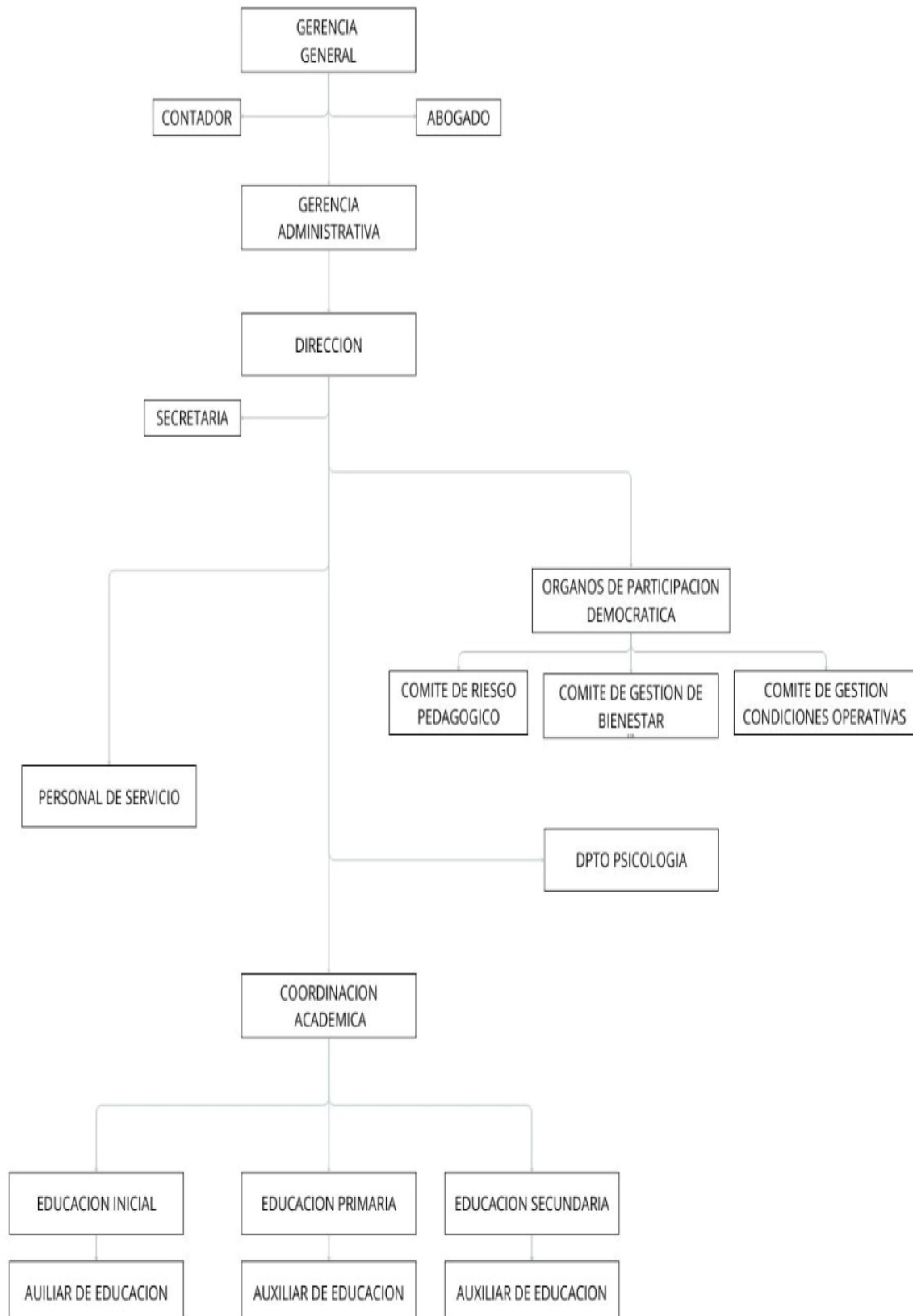
I.E.P. "SAN JUAN BAUTISTA"
ESTUDIO – TRABAJO - HONRADEZ



- Secundaria);
- Art.23° c) Órganos de apoyo; y
d) Órganos de asesoría.
Del Órgano de Dirección: El Órgano de Dirección está constituido por:
a) Gerente General de la Empresa Educativa "San Juan Bautista"
b) Gerente Administrativo de la Empresa Educativa "San Juan Bautista"
c) Director de la I.E.P. "San Juan Bautista"
- Art.24° **De los Órgano de Línea (jerárquicos):** Está formado por:
a) Profesor de apoyo de Nivel Inicial.
b) Profesor de apoyo de Nivel Primaria.
b) Coordinadora Académica de Nivel Secundaria.
- Art.25° **Del Consejo Académico:** Es nombrado por la Comisión Interna de la Institución Educativa, integrado por:
a) Director de la I.E.P. "San Juan Bautista" - (Presidente);
b) Profesor de apoyo de los Niveles de Educación Inicial y Primaria.
c) Un docente Coordinador(a) del Nivel de Educación Secundaria.
d) Un docente representante del Nivel Inicial.
e) Un docente representante del Nivel Primaria.
- Art.26° **De los órganos de Participación Democrática.**
a) Comité de Gestión de Gestión Pedagógico;
b) Comité de Gestión de Bienestar.
c) Comité de Gestión de Condiciones Operativas.
- Art.27° **Del Órgano de Apoyo:** El Órgano de Apoyo está constituido por;
a) Secretaría y recepción.
b) Personal Administrativo (Servicio III y Servicio II)
- Art.28° **De la Gerencia Administrativa:** Está integrada por funciones de:
a) Tesorero.
b) Imagen Institucional;
d) Marketing; y
e) Analista de Sistemas.
- Art.29° **Del Órgano de Asesoría:** El Órgano de Asesoría está constituido por:
a) Asesoría Legal.
b) Contador



ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL I.E.P. "SAN JUAN BAUTISTA"





CAPÍTULO VI

DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DIRECTIVO

- Art.30° **Derechos la Gerencia General:** Es el representante de la Empresa Educativa "San Juan Bautista" y responsable de la promoción e innovación y continuidad Educativa para la excelencia y calidad armoniosa y optimiza la utilización de los recursos.
- Art.31° **Deberes de la Gerencia General:**
- Establecer la línea axiológica de la Institución Educativa, velando por su cumplimiento.
 - Promueve cambios, resuelve problemas y organiza el trabajo en reunión de trabajo a nivel de la sociedad.
 - Promueve el trabajo en equipo y tiene poder para influir en los demás.
 - Orienta el desempeño laboral, evalúa y valora el trabajo del Personal.
 - Elabora y ejecuta proyectos en la comunicación positiva y asertiva.
 - Impulsa las acciones para llevar a cabo todas las acciones curriculares en la I.E.P. "SJB".
 - Garantiza la calidad de la Educación del Personal Docente y Administrativo.
 - Vela por el bienestar de los socios de la Empresa Educativa "San Juan Bautista" de quienes conforman la comunidad Educativa con el afán de progresar.
- Art.32° **Derechos la Gerencia Administrativa:** Promueve una Planificación Estratégica, buscando la relevancia de la Institución Educativa Privada "San Juan Bautista" y tiene claro que el norte es la búsqueda de la calidad de la educación.
- Art.33° **Deberes de la Gerencia Administrativa:**
- Elabora el anteproyecto del Plan Anual de compras.
 - Ordenar e integrar los expedientes de compras para su presentación y autorización ante la Gerencia General.
 - Elabora y ejecuta proyectos en la comunicación positiva y asertiva.
 - Organizar y supervisar las actividades relacionadas con mantenimiento, seguridad, transporte y otras relacionadas con los servicios de la Institución Educativa.
 - Supervisar la Infraestructura, mobiliario y equipos de la Institución Educativa.
 - Vela por el bienestar de los socios de la Empresa Educativa "San Juan Bautista" y el Personal de la I.E.P. "San Juan Bautista" de quienes conforman la comunidad Educativa con el afán de progresar.
- Art.34° **Derechos del Órgano Dirección:** El Órgano de Dirección está constituido por el Director de la Institución Educativa "San Juan Bautista", es la primera autoridad y el Representante Legal; es reconocido por la autoridad Educativa, responsable de liderar la conducción administración y pedagógica.
- Art.35° **De Perfil del Director (a):** El Director debe cumplir con los requisitos que exige la Ley dentro de ellos contar con título pedagógico, experiencia docente de más de 5 años, estar colegiado, no tener antecedentes judiciales ni penales, gozar de buena salud y solvencia moral y es evaluado(a) en sesión de socios de la empresa Educativa.
- Art.36° **Nombramiento del Director de la I.E.P. "San Juan Bautista"**
- Su nombramiento se realiza en sesión de la Entidad promotora "San Juan Bautista", bajo propuesta por ser cargo de confianza y/o por concurso Público.
 - Una vez seleccionado el Director, la Empresa Educativa "San Juan Bautista", como Promotora, hará las gestiones en la UGEL-Ascope para su reconocimiento por el tiempo de permanencia.
- Art.37° **Derechos del Director de la I.E.P. "San Juan Bautista"**
- Ser tratado con respeto y consideración.
 - Recibir reconocimiento por su labor destacada.
- Art.38° **Deberes del Director de la I.E.P. "San Juan Bautista"**
- Vincular a la I.E.P. "San Juan Bautista" con la comunidad;
 - Cumplir con la función de gestor del servicio educativo de calidad, en coherencia con las directivas de la



I.E.P. "SAN JUAN BAUTISTA"
ESTUDIO – TRABAJO - HONRADEZ



Promotora;

- c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento Interno;
- d) Velar por el cumplimiento de los fines, objetivos, normas académicas y administrativas referidas a la formación que se imparte en la I.E.P. "San Juan Bautista", ya sea en forma directa o a través de la delegación de funciones;
- e) Promover los mecanismos internos y externos que garanticen la calidad, transparencia y probidad de la gestión acordes con la Educación que sostiene el sistema educativo actual;
- f) Gestionar recursos que permitan al docente optimizar su trabajo, desarrollarse y crecer de manera sistémica y sostenida;
- g) Liderar la propuesta y revisión del Proyecto Educativo Institucional (PEI);
- h) Proponer políticas de selección, valoración, desarrollo y retención del talento humano, acordes con la Misión y Visión;
- i) Gestionar la firma de convenios de cooperación interinstitucional que conduzcan a la mejora continua de los servicios académicos que ofrece;
- j) Acudir a las reuniones que convoquen los órganos y entidades superiores como el Ministerio de Educación, DRELL, UGEL, la Promotora y otras organizaciones;
- k) Entregar los formatos de nóminas oficiales, registros, Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno, Plan Anual de Trabajo, Proyecto Curricular Institucional, etc, ó a quienes el Órgano Superior cuando lo requiera.
- l) Difundir el presente Reglamento Interno a todos los miembros de la comunidad Educativa.

Art.39°

Nombramiento y derechos del Personal de Apoyo y de la Coordinadora Académica de Secundaria

- a) La Coordinadora Académica es designada por la Gerencia General, Gerencia Administrativa y la Dirección.
- b) Ser tratado con respeto y consideración; y
- c) Recibir reconocimiento por su labor destacada.

Art.40°

Funciones de la Coordinación Académica:

- a) Determina las áreas de interés para la capacitación docente y monitorea los programas de capacitación;
- b) Orienta y asesora al personal docente en la elaboración de los documentos Técnico - Pedagógicos;
- c) Asesora al personal docente en torno a la elaboración, ejecución y evaluación del Plan de Tutoría.
- d) Organiza los horarios y monitorea el normal desarrollo de las actividades académicas curriculares y curriculares;
- e) Convoca y dirige reuniones ordinarias de docentes, estudiantes y padres de familia con el propósito de mejorar el servicio académico;
- f) Emite directivas con criterios que se deben considerar para la organización de los estudiantes en el aula, elección de representantes para los órganos de gestión institucional, delegaciones representativas externas y la organización de los padres de familia en Comités de Aula;
- g) Organiza, ejecuta y monitorea la supervisión y evaluación de los servicios académicos.
- h) Orienta y monitorea la producción de insumos para el Proyecto Curricular Institucional Educativo (PCIE) y dirige su elaboración;
- i) Elabora requerimientos de materiales y medios que permitan al docente ambientar su aula y desarrollar de manera óptima su trabajo pedagógico durante el año;
- j) Utiliza canales para informar a los padres de familia sobre las actividades curriculares, reuniones, entrega de documentos y otros de interés para padres de familia y la formación integral de los estudiantes;
- k) Coordina el reforzamiento educativo de ser el caso;
- l) Administrar y controlar la Plataforma Classroom y los Grupos de wasap.
- m) Operativiza las acciones de los practicantes pre profesionales y monitorea el desarrollo de las mismas; y
- n) Representa al director en su ausencia o a solicitud del titular.



Art.41°

Funciones de la Psicóloga: Se consideran funciones específicas de la Psicóloga las siguientes:

- a) Dirige la elaboración del Plan de Convivencia Democrática involucrando a todos los agentes de la comunidad Educativa y monitorea su ejecución;
- b) Capacita a los tutores y personal de la Institución en torno a la ejecución del plan de Convivencia Democrática;
- c) Monitorea la ejecución del Plan de Convivencia Democrática con enfoque sistémico, orientado a prevenir situaciones problemáticas que alteren las normas de convivencia en estudiantes, docentes y padres de familia;
- d) Presenta a los padres de familia el Plan de Convivencia Democrática especificando las tareas que deberán cumplir en el transcurso del año;
- e) Evalúa el desarrollo del Plan de Convivencia Democrática y emite informes a las instancias respectivas;
- f) Realiza la evaluación psicológica en los niveles de educación inicial, primaria y secundaria, determinando sus estilos de aprendizaje y otras variables;
- g) Realiza la evaluación psicológica como **requisito de traslado de nuevos estudiantes** al colegio;
- h) Promueve la salud mental de los educandos desarrollando habilidades y recursos Psicológicos;
- i) Organiza talleres de tratamiento, prevención y desarrollo de habilidades cognitivas y emocionales en grupos de estudiantes que lo requieran, en los niveles de educación inicial, primaria y secundaria;
- j) Asesora a docentes, padres de familia y a la Comisión de Disciplina en torno a procesos a seguir en el tratamiento de las inconductas específicas de los estudiantes;
- i) Ejecuta sesiones de orientación vocacional.

Art.42°

Comisión de disciplina: Está conformada de la siguiente manera:

- a) Director de la I.E.P. (Preside);
- b) Psicólogo (a) (secretaria);
- c) Coordinadora Académica de cada nivel según corresponda.
- d) Un docente por cada nivel según corresponda.
- e) Tutor de Aula y Grado

Art.43°

Deberes de la comisión de disciplina: La comisión de disciplina cumple las siguientes funciones:

- a) Estudia y resuelve, en primera instancia, los casos conductuales de los estudiantes que no se pudieron resolver a nivel de docente – estudiante – padre de familia – Director de Bienestar Estudiantil, que por su naturaleza reiterativa significan riesgo en la formación integral de los estudiantes;
- b) Toma decisiones correctivas y preventivas en beneficio de los estudiantes, en el marco del respeto a la persona, el código del niño, niña y adolescente.
- c) Registra en un acta los acuerdos tomados para su posterior comunicación y archivar;
- d) Informa a los alumnos y padres de familia las decisiones de la Comisión de disciplina.

Art.44°

Derechos de los coordinadores

- a) Ser tratado con respeto y consideración; y
- b) Ser reconocido con felicitaciones u otro distintivo por su trabajo realizado.

Art.45°

Derechos de la Coordinadora de Secundaria.

- a) Cumple funciones específicas inherentes a su cargo, aspecto técnico pedagógico, disciplina y por delegación administrativa;
- b) En coordinación con la Dirección, capacita y monitorea las acciones técnico- pedagógicas de los docentes del nivel;
- c) Participa en el monitoreo y acompañamiento de las sesiones de aprendizaje en el aula;
- d) Revisa la documentación técnico-pedagógica de cada docente, haciendo las observaciones del caso;



- e) Monitorea la entrega de documentos de los docentes presentados en forma documentada y virtual;
- f) Supervisa el desarrollo de las sesiones de aprendizaje, Plan de Tutoría y reporta los resultados Académicos;
- h) Emite memorandos a los docentes como medidas correctivas en caso de incumplimiento;
- i) Verifica el llenado de registros de notas de los estudiantes bimestralmente en el SIAGIE;
- j) Formar Comisiones para revisar el vaciado de notas y promedio bimestral y final.

CAPÍTULO VII

DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DOCENTE

Art.46°

Derechos del personal docente: El personal docente tiene derecho a:

- a) Tener un compromiso de servicio por mutuo acuerdo con la Empresa Educativa Promotora;
- b) Los permisos solo serán por motivos de fuerza mayor, adjuntando los documentos que sustenten y acrediten su falta o permiso; y
- c) Tener el apoyo permanente tanto del director, de la Coordinadora y padres de familia.

Art.47°

Deberes del personal docente: Son deberes del personal docente:

- a) Cumplir su función con sentido altamente educativo de acuerdo a normas de las Instituciones Educativas Privadas;
- b) Atender a las observaciones hechas por los coordinadores en la elaboración de la documentación técnico pedagógico;
- c) Entregar su documentación técnico pedagógico con puntualidad y eficiencia en el aula digitado y virtual creado para este fin;
- d) Cumplir con el horario de trabajo;
- e) Asistir con puntualidad al desarrollo de sus clases;
- f) Informar a las Coordinaciones del nivel y Dirección sobre casos especiales en el rendimiento de los alumnos (as);
- g) No abandonar el aula o la Institución Educativa sin permiso dentro del horario de trabajo;
- h) Orientar con su ejemplo a los educandos en la formación de valores morales, éticos y sociales;
- i) El personal docente debe asistir con el uniforme o buzo de la I.E.P. "San Juan Bautista", dependiendo de la actividad de aprendizaje programada;
- j) Es requisito obligatorio que todo docente utilice su correo institucional **sjbautista_48@hotmail.com**, ya que este es el medio oficial de comunicación entre la administración y los docentes de la I.E.P. "San Juan Bautista";
- k) El docente será evaluado de manera permanente por la Dirección.
- l) Asistir a participar en la representatividad de la Institución Educativa por niveles educativos: Inicial, Primaria y Secundaria. Estas pueden ser por calendario Cívico y/o por actividades de la Institución o Invitaciones, previa comunicación de la Dirección.

CAPITULO VIII

DERECHOS DEL AUXILIAR DE EDUCACIÓN

Art.48°

Derechos del Auxiliar de Educación.: Son derechos del personal que labora como auxiliar de educación los siguientes:

- a) Ser tratado con respeto y consideración; y
- b) Recibe reconocimiento por su labor destacada.

Art.49°

Funciones del Auxiliar de Educación: Son deberes de la Auxiliar de educación los siguientes:

- a) Apoyar a la labor del profesor en la conducción de actividades específicas y generales de la Institución Educativa (Formaciones, Actos Cívicos y otras celebraciones Educativas, así como en los recreos de manera permanente).
- b) Informar oportunamente a la Coordinación Académica sobre las inasistencias de estudiantes y a los estudiantes,



**I.E.P. "SAN JUAN BAUTISTA"
ESTUDIO – TRABAJO - HONRADEZ**



- sobre la ausencia de algún docente en la II.EE;
- c) Registrar incidencias diarias de los estudiantes y de los actores de la comunidad educativa, previniendo actos discriminatorios y violentos en la Institución Educativa;
 - d) Desarrollar estrategias de diálogo permanente con los estudiantes, profesores y profesores tutores;
 - e) Orientar a los estudiantes sobre actividades pedagógicas correspondientes a cada día y los acuerdos y compromisos relacionados a la convivencia democrática en el aula y la Institución Educativa.;
 - f) Monitorear el ingreso y salida de los estudiantes de la Institución Educativa, faltas, tardanzas, permisos y el registro de la agenda escolar;
 - g) Velar por el ingreso oportuno de los estudiantes a sus aulas, talleres, laboratorios y otros espacios de aprendizaje en horas programadas;
 - h) Respetar los derechos de los estudiantes, así como de los padres de familia;
 - i) Cumplir con la asistencia y puntualidad que exige el calendario escolar y el horario de trabajo;
 - j) Ejercer su labor en armonía con los comportamientos éticos y cívicos, sin realizar ningún tipo de discriminación por motivos de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole;
 - k) Contribuir con la afirmación y el desarrollo cultural y ciudadano de los miembros de la Institución Educativa, en la comunidad local y regional;
 - l) Cuidar, hacer uso óptimo y rendir cuentas de los bienes de la Institución Educativa a su cargo;
 - m) Asegurar que sus actividades se fundamenten en el respeto mutuo, la práctica de los derechos humanos, la Constitución Política del Perú, la solidaridad, la tolerancia y el desarrollo de la cultura de paz y democracia;
 - n) Otras actividades inherentes a sus funciones que designe la Dirección y la Coordinación Académica;

CAPITULO IX

DE LAS ASESORIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Art. 50°

DE LA ASESORÍA LEGAL: Funciones y responsabilidades.

- a) Cautelar que los procedimientos y medidas correctivas se establezcan y ejecuten en el marco de la Ley, el presente Reglamento y otras normas en salvaguarda de la Empresa Educativa y por ende la Institución Educativa "San Juan Bautista".
- b) Apoyar las acciones del equipo responsable de la Convivencia Democrática en la I.E.P. "SJB" cuando éstas traspasan su jurisdicción.
- c) Cuenta con Título de Abogado y es Colegiado.
- d) Depende de la Gerencia General.
- e) Dar solución oportuna de los casos planteados.

Art. 51°

DEL CONTADOR

- a) Registra el movimiento económico-financiero de la I.E.P. "San Juan Bautista" en los instrumentos legales, avalado por la documentación contable.
- b) Es un profesional Colegiado.
- c) El (la) Contador(a) depende de la Gerencia General.

Art. 52°.

Son funciones y responsabilidades de el (la) Contador(a):

- a) Registrar en los libros de contabilidad los ingresos, egresos y demás operaciones económico-financieras.
- b) Organizar y mantener actualizados los archivos de la documentación sustentadora contable.
- c) Elaborar el balance general anual en coordinación con la Gerencia General y Administrativa de su representada.
- d) Informar a la Gerencia General y Gerencia Administrativa sobre el estado del movimiento económico-financiero.



CAPÍTULO X

DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

Art.53°

Derechos del personal administrativo: Son derechos del personal administrativo los siguientes:

- a) Ser tratado con respeto y consideración; y
- b) Recibe reconocimiento por su labor destacada.

Art.54°

Funciones de la Recepcionista y secretaria: Son deberes de la Recepcionista y secretaria de los siguientes:

- a) Atiende con amabilidad y cortesía a padres de familia y público en general que solicite Información;
- b) Prepara, oficializa y reparte la correspondencia en forma oportuna;
- c) Redacta documentos de Dirección y apoya en finanzas a la empresa Educativa;
- d) Recibe solicitudes y documentos externos registrando fecha y hora de recepción, los deriva a las unidades correspondientes dentro del plazo legal previa firma de cargo;
- e) Elabora la agenda con el acta respectiva, en las reuniones de trabajo;
- f) Entrega a los interesados y padres de familia, dentro del plazo legal, documentos emitidos por Dirección;
- g) Elabora y tramita los documentos de recepción y gestión del personal tales como contratos, convenios, bonos productivos, descanso médico, licencias, justificaciones, etc.;
- h) Orienta, asesora y atiende los trámites documentarios de la I.E.P. "San Juan Bautista";
- i) Elabora constancias de no adeudo, matrícula;
- j) Elabora los comunicados de la I.E.P. "San Juan Bautista";
- k) Realiza los pedidos de materiales para uso interno;
- l) Administra los archivos de su competencia; y
- m) Mantiene actualizado la información al SIAGIE.
- n) Verifica el llenado de registros de notas de los estudiantes bimestralmente en el SIAGIE;
- o) Verifica que la documentación de los estudiantes esté completa y hace el seguimiento de la documentación faltante;
- p) Mantiene al día el archivo general de la Institución;
- k) Llena los certificados de estudios, certificado de conducta, primeros puestos, tercio superior, quinto superior; constancia de conducta y constancia de estudios;
- s) Procesa los traslados de matrícula;
- t) Elabora las nóminas de la matrícula, partes estadísticas e informes que sean solicitados por el Director.
- v) Archiva y administra las actas consolidadas, de recuperación y Subsanción;
- w) Presenta los informes de los 10 primeros puestos;
- x) Convalidaciones, Revalidaciones y Exámenes de Ubicación;
- y) Cualquier otro inherente a su cargo.

Art.55°

Funciones del Personal de Servicio I, II y III: Son deberes del personal de servicio los siguientes:

- a) Velar por una mejor atención en cada actividad;
- b) Cuida los bienes y enseres del plantel;
- c) Cumple con sus horarios y trabajos establecidos;
- d) Mantiene presentables y en perfecto estado de mantenimiento las áreas internas y externas de la Institución Educativa;
- e) Deja las puertas cerradas, verifica que las luces y equipos estén apagados al término de su jornada;
- f) Informa a Dirección en caso de irregularidades en las puertas, luces y equipos.
- g) Realiza permanentemente la limpieza, cuidando la organización de los materiales y equipos de la Institución Educativa para el uso pedagógico;
- h) Informa a la Gerencia Administrativa y la Dirección las condiciones de las instalaciones, mobiliario y equipos de la Institución Educativa.



- i) Velar por el mantenimiento, conservación y limpieza del local escolar, aulas, oficinas, servicios higiénicos equipos y materiales educativos;
- j) Realiza labores de Consejería y seguridad, orientando el ingreso y salida de las personas, así como equipos, materiales y/o vehículos de la Institución;
- k) Dar mantenimiento general de los ambientes que le corresponde de por lo menos una vez a la semana la misma que será verificada todos los días lunes o según necesidades institucionales.
- l) Otras inherentes a su cargo que se le asigne.

CAPÍTULO XI

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- Art. N° 56 El estudiante es el elemento más importante de la I.E. y todas las acciones se orientan a su educación y buena formación.
- Art. N° 57 El estudiante de la I.E. "San Juan Bautista" de Casa Grande para ser reconocido como tal deberá registrar su matrícula a través de su padre o apoderado quien deberá entregar los documentos que la superioridad establezca y deberá cumplir con todas las obligaciones que la Institución reglamente.
- Art. N° 58 Son deberes de los estudiantes
- a) Mantener buen comportamiento dentro y fuera de la I.E.
 - b) Mantener siempre un buen rendimiento escolar
 - c) Asistir a todos los compromisos y actividades programadas o asumidas por la I.E.
 - d) Contribuir en el sostenimiento de la I.E. y el mantenimiento de sus servicios, cuidado los ambientes, mobiliario y demás instalaciones
 - e) Representar y defender con lealtad a su I.E. en todo tipo de competencias, compromisos y actividades en que participe
 - f) Respetar en todo momento a sus profesores, compañeros y personas mayores
 - g) Portar diariamente su Libreta de Control
 - h) Cumplir escrupulosamente la norma de asistencia y comportamiento determinada por la I.E.
 - i) Lucir en todo momento y lugar su insignia distintiva de la I.E.
 - j) Desempeñar con seriedad y responsabilidad los cargos para los cuales ha sido elegido
 - k) Contribuir a la buena marcha y prestigio de la I.E.
 - l) Asistir puntualmente a clases y mantener siempre limpios y ordenados su uniforme escolar, útiles escolares, carpetas y lugar dentro del salón de clases.
 - m) Asistir con el cabello recortado de acuerdo a las indicaciones dadas por la I.E.
 - n) Entonar el Himno Nacional del Colegio con fervor y respeto.
 - o) Ingresar al aula sin atropellarse e inmediatamente después de sonar el timbre
 - p) Presentar con corrección y altura sus reclamos y sugerencias a los profesores
- Art. N° 59 Son derechos de los estudiantes, además de los estipulado en la ley de educación y sus reglamentos
- a) Ser tratado con dignidad y respeto sin discriminación alguna
 - b) Recibir premios de estímulo por su aprovechamiento y comportamiento
 - c) Gozar de descuentos especiales a partir de dos, tres y cuatro hermanos matriculados en la I.E.
 - d) Recibir orientaciones de sus profesores y tutores de acuerdo a sus necesidades.
 - e) Ser evaluado con justicia y recibir información oportuna sobre los resultados de sus evaluaciones.
- Art. N° 60 Son faltas y les está prohibido a los estudiantes:
- a) Asistir a clases: desaseados sin rasurarse, con su vestuario desordenado o diferente a lo especificado por la I.E.
 - b) Portar objetos o aditivos que no formen parte del uniforme escolar ni sean útiles escolares.



I.E.P. "SAN JUAN BAUTISTA"
ESTUDIO – TRABAJO - HONRADEZ



- c) Expresarse con lenguaje grosero o irrespetuoso.
- d) Faltar injustificadamente a clase y a los compromisos o actividades asumidas u organizadas por la I.E
- e) Referirse a los maestros, alumnos y demás personal de la I.E. con apodos, mote o sobrenombres.
- f) Fomentar desorden dentro o fuera del local escolar.
- g) Provocar rencillas o desunión entre compañeros.
- h) Faltar de palabra u obra y en redes sociales a sus profesores, compañeros y demás personal de la I.E.P.
- i) Negarse a cooperar con la I.E. y/a representarla.
- j) Apropiarse de los útiles u objetos pertenecientes a sus compañeros u otras personas.
- k) Alterar los calificativos o anotaciones de sus evaluaciones, Libretas de Notas, Libreta de Control. etc.
- l) Plagiar o copiar durante las evaluaciones, practicas u otro tipo de trabajo calificativo
- m) Portar correctores, celulares, radios, aretes, pulseras o cualquier otro tipo de objetos que no formen parte de sus útiles escolares.
- n) Faltar el respeto a los símbolos patrios o a los distintivos de la I.E.
- o) Dañar el mobiliario y pintarrajar los muros y paredes bajo pena de asumir los costos.
- p) Practicar juegos de envite dentro o fuera del local escolar, portando el uniforme escolar.
- q) Negociar o vender artículos de consumo u otros dentro el local escolar.
- r) Falsificar o firmar en lugar del padre o apoderado las evaluaciones, Libretas de Control u otras.
- s) Sustraer y/o enterarse del contenido de las pruebas de evaluación antes de ser aplicadas por el profesor.
- t) Evadirse del plantel o de la clase o no ingresar a ella.
- u) Ingresar a las oficinas administrativas o salones de clase a interrumpir las labores
- v) Hacer burlas o tomar cualquier actitud que perturbe el desarrollo de la clase.
- w) Portar revistas pornográficas o cualquier otro folleto similar.
- x) Inasistir con desconocimiento de sus padres.
- y) Tratar de engañar para ser castigado o hacer castigar inmerecidamente.
- z) Fumar, tomar bebidas alcohólicas dentro de la Institución o fuera de ella.
- aa) Lanzar objetos dentro del aula (motas, tizas, cuadernos etc.) o en cualquier otro lugar de la I.E.
- bb) Traer, usar, comercializar estupefacientes o bebidas alcohólicas.
- cc) Ingresar a la I.E. si no está correctamente vestido.

Art. N° 61 Por sus méritos los alumnos pueden hacerse acreedores de los Premios de Estímulo siguientes:

- a) Felicitación verbal ó pública por su profesor y/o Director
- b) Oficio de felicitación por el Director
- c) Diploma y medalla
- d) Descuento especial en su mensualidad

Art. N° 62 Los premios de estímulo pueden otorgarse a los alumnos por los motivos siguientes.

- a) Por su honradez, cooperación y solidaridad.
- b) Por representar a la I.E. en eventos o competencias dentro o fuera de la localidad
- c) Por su producción literaria
- d) Por su aprovechamiento y conducta
- e) Por su seriedad y responsabilidad en el cumplimiento de funciones o comisiones.

Art. N° 63 Las medidas disciplinarias son las siguientes:

- a) Amonestación verbal
- b) Amonestación escrita
- c) Suspensión
- d) Retiro de la I.E.P." S.J.B".



I.E.P. "SAN JUAN BAUTISTA"
ESTUDIO – TRABAJO - HONRADEZ



- e) El orden de enumeración de estas sanciones no significa que deben aplicarse correlativamente o sucesivamente.
- Art. N° 64 Las sanciones serán impuestas discretamente por la I.E. P.S.J.B., por
- La naturaleza de la falta
 - Los antecedentes del educando.
 - La reincidencia y/o reiteración
 - Circunstancias en que se cometió
 - La responsabilidad del educando
- Art. N° 65 La amonestación verbal es la medida correctiva que se aplica cuando la falta es primaria, leve y no reviste gravedad. Las faltas primarias o leves serán debidamente anotadas en el Diario de Control del Educando como demérito.
- Art. N° 66 La amonestación escrita es la medida correctiva aplicable cuando hay reincidencia en faltas primarias o que revisten gravedad. La amonestación escrita en caso de reincidencia de faltas primarias será cuando el educando más de tres deméritos.
- Art. N° 67 La violación de las normas y disposiciones de la I.E.S.J.B. pueden justificar la suspensión hasta por 5 días hábiles, sin exoneración del pago de la pensión de enseñanza ni demás tasas Educativas. El número de días de suspensión se fija de acuerdo a la gravedad de las faltas o reincidencias.
- Art. N° 68 Serán amonestado en forma verbal o escrita los educandos que incurran en las siguientes faltas, de carácter enunciativos y no limitativo.
- Incurrir en actos de indisciplina e inmoralidad de carácter leve.
 - Hacer mal uso de los materiales y mobiliario educativo de la I.E.S.J.B. desperdiçándolos intencionalmente sin tener en cuenta su cuantía.
 - Llegar tarde a la I.E.S.J.B. Las tardanzas se anotan en el cuaderno de registro. Cada tardanza será informada al educando. El educando que acumule tres tardanzas recibirá una citación y deberá presentarse al día siguiente con su padre o apoderado. A la cuarta tardanza injustificada el educando no ingresara al aula de clase.
 - Asistir sin el uniforme escolar reglamentario, en malas condiciones de higiene y su observancia del peinado escolar. Las niñas llevaran el cabello recogido y los varones con el cabello recortado.
 - Hacer uso de lenguaje soez dentro y fuera de la I.E.S.J.B.
 - Portar objetos punzo-cortantes que no constituyan útiles de trabajo escolar
 - Apropiarse de cualquier medio de los bienes de sus compañeros, personal de la I.E.S.J.B. o de propiedad de la I.E.S.J.B.
 - Ingresar a la I.E.S.J.B. en forma clandestina fueras de las horas permitidas.
 - Utilizar las ventanas de las aulas para dirigir frases inapropiadas o arrojar objetos a los transeúntes.
 - La agresión física o moral contra los demás miembros de la comunidad.
 - Portar objetos suntuarios, pirotécnicos, contrarios a la moral, a las buenas costumbres y el orden público.
 - Desarrollar dentro del aula actividades distintas a la naturaleza de la asignatura que se está tratando.
 - Usar el nombre y distinto de la I.E.S.J.B. en actividades o acciones no autorizadas por la Dirección.
- Art. N° 69 Sera motivo de suspensión por un mínimo de un día o máximo de 20 días la reiterada comisión de faltas que determinen amonestación como las indicadas en el artículo anterior o en su defecto a la gravedad de la falta, se recurrirá a la suspensión sin necesidad de reiteración
- Esta relación tiene carácter enunciativo y no limitativo:
- Evadirse o abandonar las diferentes actividades cívico religiosas (exoneradas) programadas por la I.E.
 - La reincidencia en inasistencia y/o tardanza sin justificar
 - Faltar el respeto a los docentes y/o personal administrativo.
 - Promover desordenes en la I.E.S.J.B. o emitir opiniones que dañen la imagen y el prestigio de la I.E.S.J.B.



I.E.P. "SAN JUAN BAUTISTA"
ESTUDIO – TRABAJO - HONRADEZ



- e) Agredir moralmente o hacer inscripciones injuriosas en agravio de otro dentro de la I.E.P.S.J.B. a través de paneles, carteles, llamadas telefónicas u otros medios redes sociales.
- f) Mostrar conductas inadecuadas y/o deshonestas, dando mal ejemplo, atentando contra la buena imagen del Centro Educativo.
- g) La sustracción de documentos académicos, falsificación o plagio.
- h) Hacer inscripciones de cualquier naturaleza en las carpetas, aulas, servicios higiénicos, mobiliario e infraestructura de la I.E.S.J.B. o de bienes de terceros que se encuentren dentro de la I.E.S.J.B.
- i) Mostrar un comportamiento desafiante ante el docente, haciendo caso omiso a la advertencia y recomendaciones.
- j) Apropiación ilícita comprobada.
- k) Causa desorden en la vía Pública.
- l) Utiliza sustancia toxicas (drogas, cigarrros, alcohol, terokal).

Art. N° 70

Sera motivo de sancionar con matrícula condicionada a los alumnos:

- a) Que tengan mala conducta o mal comportamiento: según informe del tutor y/o por la reiterada comisión de faltas sancionadas de acuerdo al presente reglamento, cuaderno de incidencias y/o Diario de Control del Educando.
- b) Que sus padres no respondan, en reiteradas oportunidades, a las convocatorias que la I.E.S.J.B. realiza.
- c) Tenga bajo rendimiento escolar
- d) Con morosidad permanente de acuerdo al reglamento de la I.E.S.J.B
- e) Por incumplimiento en presentar los documentos de matricula

Art. N° 71

Sera motivo de retiro de la I.E.S.J.B. la reiterada comisión de faltas que determinan suspensión como las indicadas en el artículo anterior o en su defecto y de acuerdo a la gravedad de la falta, se recurrirá a la exclusión sin necesidad de reiteración. Esta relación tiene carácter enunciativo y no limitativo.

- a) Observar conducta inmoral o gravemente reprensible que afecte a la dignidad de la I.E.S.J.B. y su condición de educando.
- b) Realizar o motivar acto grave de indisciplina, que atente contra los principios, fines y funciones de la I.E. y contra el ejercicio de la autoridad en cualquiera de sus niveles
- c) Todo tipo de violencia grave contra sus compañeros de clases y personal de la I.E.
- d) Portar o traer a la I.E. cualquier tipo de sustancias u objetos nocivos para la salud y seguridad de los miembros de la I.E. o tener manifiesta adicción a ellas.
- e) Presentarse a la I.E. con síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas y/o toxicómanas, o haber fumado.
- f) Incitar en sus compañeros de clase la ingesta o consumo de cualquier tipo de sustancias alcohólicas y/o toxicómanas o fumar dentro y fuera de la I.E.
- g) Desobedecer y/o faltar gravemente el respeto al personal docente y/o administrativo en actividades curriculares y/o extracurriculares previo informe del docente responsable.
- h) Participar directa o indirectamente en reyertas callejeras.
- i) La insubordinación
- j) Introducir a la I.E. cualquier objeto que atente contra la moral, buenas costumbres y orden público.
- k) Organizar protestas colectivas dentro o fuera del plantel con graves consecuencias para la imagen de la I.E.

Art. N° 72

Los docentes de clase y el auxiliar de educación son responsables directos de la administración de las medidas disciplinaria, teniendo en cuenta las normas y procedimientos preparados para tal fin.

Art. N° 73

Al imponer las sanciones disciplinarias la I.E. tendrá en cuenta la circunstancia y los antecedentes de los educandos obrando siempre con equidad y buena fe. Toda sanción disciplinaria que se imponga será comunicada a los padres de familia y/o apoderados y registrada en el archivo personal del educando de la I.E. y en la ficha única de matrícula y pasará al Departamento de Psicología.



I.E.P. "SAN JUAN BAUTISTA"
ESTUDIO – TRABAJO - HONRADEZ



Los padres de familia que no apoyen en el cumplimiento de los deberes y obligaciones de sus hijos o que no se apersonen a la I.E. cuando sean requeridos, serán amonestados en forma verbal y en caso de reiteración la amonestación será escrita

Art. N° 74

De la tardanza de los alumnos:

Se incurre en la tardanza cuando se ingresa después de la hora fijada para el inicio de clase.

Art. N° 75

Se considera permiso cuando el padre o apoderado lo solicita con anterioridad.

Art. N° 76

De las inasistencias, están pueden ser justificada o injustificadas

- a) Las inasistencias son justificadas cuando el padre o apoderado se acerca y/o llame por teléfono a secretaria de la I.E. y da a conocer el motivo de la falta
- b) Las inasistencias son injustificadas cuando se desconoce el motivo de la falta, porque el (la) apoderado no se ha acercado a comunicarla.
- c) Los alumnos reincidentes retornaran al día siguiente con su apoderado para la justificación respectiva.

Art. N° 77

Los estudiantes de la I.E. "San Juan Bautista" tendrá los uniformes siguientes:

- a) El nivel inicial
 - El uniforme azul con amarillo
 - El uniforme para Psicomotriz
- b) El nivel Primaria y Secundaria
 - El amarillo con azul
 - El uniforme para Educación Física

Art. N° 78

El uniforme sanjuanista consiste en pantalón /falda y corbata azul marino oscuro, camisa /blusa y chompa color amarillo; medias azules para las mujeres y varones.

Art. N° 79

El uniforme escolar para el Nivel Inicial es falda/pantalón y corbata azul marino oscuro y camisa/blusa amarilla con las iniciales SJB en el bolsillo: los varoncitos y las niñas.

Art. N° 80

El uniforme de Educación Física tendrá las características siguientes:

- Short color negro y
- Polo color amarillo con negro, según modelo
- Buzo: casaca color amarillo con negro, con las iniciales en el costado izquierdo del pecho y el logotipo con el nombre de la I.E. en la espalda
- El pantalón color negro con bolsillos, y llevando el nombre de la I.E., según modelo
- Calcetines color negro y Zapatillas negras

Art. N° 81

El uso de los uniformes tendrá carácter obligatorio para todos los alumnos.

Art. N° 82

De la Hora de Ingreso y Salida

a) **Nivel de Educación Inicial**

- Hora de inicio de clases: 2.00 pm.
- Hora de término de clases: 6.15 pm.

b) **Nivel de Educación Primaria (1°, 2°y 3°)**

- Hora de inicio de clases: 7:15 am.
- Hora de salida de clases: 12:55 pm.

c) **Nivel de Educación Primaria (4°, 5° y 6°)**

- Hora de inicio de clases: 7:15 am.
- Hora de salida de clases: 12:55 pm.

d) **Nivel de Educación Secundaria.**

- Hora de inicio de clases 7:15 horas
- Hora de salida de clases: 1:35 horas.

e) La hora de ingreso de los niveles Primaria y Secundaria es: desde las 07: 00 a.m. hasta las 07:15 horas.

f) Se considera tardanza a partir de las 7:16 según en nivel y el estudiante ingresará acompañado con su padre



**I.E.P. "SAN JUAN BAUTISTA"
ESTUDIO – TRABAJO - HONRADEZ**



o apoderado; o con la justificación escrita.

- g) Toda tardanza será reportada al padre de familia por escrito en la Libreta de Control.
- h) Toda falta injustificada será reportada por teléfono al padre de familia o apoderado.

Art.83

De la formación y actos cívicos

- a) La formación y actos cívicos se realiza por niveles, todos los días lunes, bajo un cronograma establecido, es una evaluación práctica del área de Desarrollo Personal Ciudadano y Cívico en el Nivel Secundaria y del área de Personal Social en el Nivel Primaria;
- b) La ceremonia de apertura semanal es parte del desarrollo personal del estudiante y se realizará los días lunes con solemne respeto a los símbolos patrios colocnado el estandarte y la Bandera Nacional y a la Palabra de Dios;
- c) La formación se realiza por niveles y será dirigida por un docente de acuerdo a un cronograma establecido por la Dirección y la coordinación respectiva;
- d) La formación general de los estudiantes se realiza por niveles y es dirigida por el Director a través de los docentes del grado y áreas a cargo según horario de clases.

Art.84

De las incidencias conductuales: Las incidencias conductuales de los alumnos se clasifican en leves, graves y muy graves y se evaluará de acuerdo a lo registrado en el cuaderno de incidencias el mismo que estará en el pupitre y/o mesa del docente de aula y/o grado respectivo.

DESCRIPCION – DE LAS INCIDENCIAS CONDUCTUALES		FALTA LEVE	FALTA GRAVE	FALTA MUY GRAVE
1	Interrumpe al docente al llegar tarde a clase, después del intercambio de hora o recreo.	1		
2	Inasistencia injustificada a la Institución Educativa	1		
3	No sellar su agenda, ni registrar su asistencia, no presenta agenda de control	1		
4	Arrojar papeles y desperdicios al piso, escupir en el aula o patio, pasadizo o escalera.	1		
5	Falta de orden y aseo en cuanto a los útiles escolares, agenda.	1		
6	Pedir ir al baño sin motivo justificado	1		
7	Permanecer en el plantel después del horario establecido, sin autorización	1		
8	Se presenta mal uniformado, uniforme incompleto o presentación personal contraria al reglamento del colegio (corte escolar, cabello crecido en varones, cabello suelto damas, calzado y medias de otro color, uso de poleras de colores, etc)	2		
9	Venir maquillajes, pulseras, aretes, anillos, piercing, tatuajes, pintura del cabello, pinturas y diseños en las uñas y otros	2		
10	Cambiarse del lugar sin autorización del docente	2		
11	Hacer inscripciones indebidas en pizarras, paredes, servicios higiénicos, carpetas, cuadernos u otros	2		
12	Permanecer dentro del aula en hora de recreo sin autorización	2		
13	Jugar dentro de los SSHH en las horas de recreo	2		
14	Indisciplina en formación (llegar tarde a la misma, no acatar las voces de mando, comer, moverse en atención, abandonar la fila sin permiso de tutor, etc.)	2		
15	Falta de responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes cívicos	2		
16	No entonar Himnos: Nacional, del distrito y del Colegio en formación y acto público.	2		
17	Jugar cualquier tipo de juegos dentro del aula o pasillos	2		
18	Salirse de los límites geográficos establecidos en el plantel en hora de recreo.	2		
19	Acumulación de cinco tardanzas a la Institución Educativa	3		
20	Interrumpir las sesiones de clases (modales incorrectos, dormirse, jugar, leer diarios, revistas, uso de aparatos tecnológicos, conversar, comer, silbar, en aula).	3		



I.E.P. "SAN JUAN BAUTISTA"
ESTUDIO – TRABAJO - HONRADEZ



21	Salir del aula sin autorización del docente	3		
22	Usar lenguaje soez y jerga	3		
23	Faltar de cortesía y respeto a sus compañeros (agresión verbal, mofarse, ensuciar su sitio, poner sobrenombres).	3		
24	Faltar el respeto a los símbolos patrios y de la Institución Educativa	3		
25	No cumplir con las tareas, no traer trabajos y/o cuadernos, etc.	3		
26	Traer diarios u objetos ajenos a la labor Educativa, celulares, Ipad, Ipod, Tablet, MP3, MP4, radios, audífonos, y utilizarlos en forma inadecuada (procede decomiso).	3		
27	Dar nombre y/o apellido falso.	3		
28	Desobediencia a la coordinadora y otros.	3		
29	Devolver sin firma de los padres de familia documentos enviados por el colegio	3		
30	Realizar cualquier tipo de demostraciones afectivas inadecuadas (besos, abrazos, tocamientos indebidos).		5	
31	Desobediencia a las autoridades Educativas.		5	
32	Faltar a la verdad (calumnia, falsificación) mentir al profesor/o padre de familia.		5	
33	Evadirse de las clases o ingresar por lugares no establecidos		5	
34	Ocasionar daños materiales intencionalmente a los bienes muebles o inmuebles, paredes, vidrios de la Institución Educativa, etc.		5	
35	Comprar o comer en el kiosco en horas de clase y al término del recreo		5	
36	Reincidente en acumulación de tardanzas		6	
37	Faltar al plantel reiteradamente.			
38	Plagios o suplantaciones en las evaluaciones		6	
39	Agredir físicamente a su compañero		6	
40	Ser reincidente en cometer faltas leves e infringir las normas de la Institución Educativa		6	
41	Actitud no adecuada dentro y fuera de la Institución Educativa		6	
42	Indisciplina en el aula de cómputo (jugar, comer, ensuciar, y utilizar aparatos eléctricos)		6	
43	Desobediencia a las indicaciones del profesor y normas Educativas		6	
44	Cometer hurto o robo intencional o premeditado			9
45	Mostrar actitudes nocivas para su formación moral (ademanos, escupir, responder, gestos obscenos)			9
46	Todo tipo de acoso a sus compañeros, docentes y personal de la Institución Educativa por redes sociales			9
47	Reincidencia en agredir verbal, física y psicológicas a compañeros, docentes y al personal de la I.E.			9
48	Promover indisciplina colectiva y/o actividades de proselitismo e inducir a otros alumnos a cometer fraudes, delitos, peleas, etc			9
49	Introducir en la Institución Educativa objetos punzo cortantes.			9
50	Introducir a la Institución Educativa material pornográfico			9
51	Mantiene fuera del plantel, una conducta que atente contra las buenas costumbres en desmedro del buen nombre de la Institución Educativa.			9
52	Participación en prácticas prohibidas, ingerir bebidas alcohólicas, drogas, cigarrillos (fumar) y/o juegos de azar y similares			9
53	Reincidente en hacer inscripciones indecorosas en paredes de patios, baños u otros			9
54	Amenazar y/o agredir físicamente al personal del plantel			10
55	Poseer fósforos, encendedores, explosivos, réplicas de armas, navajas y todo tipo de armas con intención de amedrentar o agredir y agredirse.			10
56	Hurtar exámenes con o sin la intención de copiar.			10
57	Otros (normas contempladas en el Reglamento Interno, Compromiso de honor de estudiantes)			10



**I.E.P. "SAN JUAN BAUTISTA"
ESTUDIO – TRABAJO - HONRADEZ**



- Art.85 De las Cuantificación de las faltas:
- a) Una falta leve: 1 - 3 (uno a los tres puntos)
 - b) Una falta grave: 5 - 6 (cinco a seis puntos)
 - c) Una falta muy grave: 9 – 10 (nueve a diez puntos)

- Art.86 De la evaluación de la conducta: Referente a la evaluación de conducta, se menciona que la evaluación en este rubro es preferentemente progresiva, pudiendo mantenerse. La conducta se evalúa a lo largo del año escolar:
- a) La letra C indica que el alumno está en DEFICIENTE (En inicio).
 - b) La letra B indica que la conducta del alumno está en REGULAR (En proceso).
 - c) La letra A indica que el alumno es BUENO en conducta (Logro previsto).
 - d) La letra AD indica MUY BUENO en conducta (Logro destacado).

**CAPÍTULO XII
JORNADA LABORAL**

- Art .87 Jornada laboral del director de la I.E.P. "San Juan Bautista" cumplirá ordinariamente su jornada semanal de trabajo durante los días de la semana de la siguiente manera.

Días	Horario
Lunes a Viernes	7:15 am - 2:00 pm.

- Art. 88 secretaria de la I.E.P. "San Juan Bautista" cumplirá ordinariamente su jornada semanal de trabajo durante los días de la semana de la siguiente manera, o según otras disposiciones de la Junta Promotora.

Días	Horario
Lunes a Viernes	7:00 de la mañana a 3.00 de la tarde

- Art. 89 Personal de Servicio de la I.E.P. "San Juan Bautista" cumplirá ordinariamente su jornada semanal de trabajo durante los días de la semana de la siguiente manera, o según otras disposiciones de la Junta Promotora.

Días	Horario
De Lunes a Viernes	6.00 am a 9.00 am
	12 m a 2.00 pm
	4.00 pm a 7.00 pm.
Sabado	8.00 am.a 1.00 pm

- Art.90 Jornada laboral y permanencia del personal docente.
- a) El personal docente de la I.E.P. "San Juan Bautista", de acuerdo a su contrato cumplirá ordinariamente sus horas pedagógicas de trabajo durante cinco días a la semana según horario de clases, de lunes a viernes de los Tres Niveles.
 - b) El ingreso del docente a la I.E.P. "San Juan Bautista" es a partir de las 7:00 y de clase a las 7:15 horas y su salida a las 13:35 horas y cumple su horario de clases establecido por la Dirección.
 - c) La permanencia del personal docente será hasta las 13:35 horas, hora en que todos los estudiantes deberán retirarse de la I.E.P. "San Juan Bautista", debiendo retornar por la tarde para los talleres en el horario que establezca Dirección y la Coordinación Académica de cada Nivel.

CAPITULO XIII

ORGANO DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

- Art. 91 COMITÉ DE GESTIÓN DE CONDICIONES OPERATIVAS.



I.E.P. "SAN JUAN BAUTISTA"
ESTUDIO – TRABAJO - HONRADEZ



- a) Participa en la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión de la I.E., contribuyendo al sostenimiento del servicio educativo.
- b) Elaborar, implementar y evaluar el Plan de Gestión de Riesgos de desastres según la norma vigente, así como la implementación de simulacros sectoriales programados o inopinados.
- c) Reportar las incidencias sobre afectación y/o exposición de la IEP por peligro inminente, emergencia y/o desastre, así como las necesidades y las acciones ejecutadas en las instancias correspondiente
- d) Realizar el diagnóstico de necesidades de infraestructura del local educativo, incluyendo las de mantenimiento, así como aquellas relacionadas con el Plan de Gestión de Riesgos de Desastres.
- e) Supervisar el funcionamiento de los quioscos escolares, la calidad del servicio ofrecido así como sancionar el incumplimiento del contrato.
- f) Formular la propuesta del cuadro de horas pedagógicas de acuerdo al número de horas y secciones aprobado e incorporar los ajustes solicitados.
- g) Promover el desarrollo de las prácticas de gestión asociadas al Compromiso de Gestión Escolar 3.

Art. 92

COMISIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA.

- a) Participar en la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión de la I.E.P., contribuyendo a orientar la gestión de la IEP al logro de los aprendizajes previstos en el CNEB.
- b) Propiciar la generación de comunidades de aprendizaje para fortalecer las prácticas pedagógicas y de gestión, considerando las necesidades y características de los estudiantes y su contexto.
- c) Generar espacios de promoción de lectura, de interaprendizaje (entre pares) y de participación voluntaria en los concursos y actividades promovidos por el MINEDU, GRELL, UGEL y otros de carácter local y provincial.
- d) Desarrollar los procesos de convalidación, revalidación, prueba de ubicación de estudiantes, reconocimiento de estudios independientes y supervisar las acciones para la recuperación pedagógica.
- e) Promover el uso pedagógico de los recursos y material pedagógico, monitoreando su uso.
- f) Promover proyectos educativos ambientales.
- g) Promover el desarrollo de las prácticas de gestión asociadas al compromiso de gestión escolar 4

Art. 93

COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR.

- a) Participar en la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión de la IEP, contribuyendo a una gestión del bienestar escolar.
- b) Elaborar, ejecutar y evaluar acciones de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar.
- c) Desarrollar actividades y promover el uso de materiales educativos de orientación a la comunidad educativa, relacionados a la promoción del bienestar escolar, la tutoría, orientación educativa y convivencia escolar democrática.
- d) Contribuir en el desarrollo de acciones de prevención de atención oportuna de los casos de violencia escolar y otras situaciones de vulneración de derechos considerando las orientaciones y protocolos de atención y seguimiento propuestos.
- e) Promover reuniones de trabajo colegiado y grupos de interaprendizaje para planificar, implementar y evaluar las acciones de tutoría, orientación educativa y convivencia escolar con los tutores y demás actores educativos.
- f) Articular acciones con instituciones públicas y privadas, con el fin de considerar una red de apoyo a la tutoría y la orientación educativa.
- g) Promover el ejercicio de disciplina, ciudadanía y la sana convivencia, basado en un enfoque de derechos y de interculturalidad, garantizando que se apliquen castigos físicos, humillantes ni actos discriminatorios.
- h) Promover el desarrollo de las prácticas de gestión asociadas al compromiso de gestión escolar 5.



I.E.P. "SAN JUAN BAUTISTA"
ESTUDIO – TRABAJO - HONRADEZ



- i) Supervisa el cumplimiento de las visitas a los hogares de los estudiantes y profesores;
- j) Elaborar el Plan de Convivencia Democrática, monitorear su ejecución y evaluar sus resultados;
- k) Revisar y actualizar los compromisos de honor de los estudiantes y padres de familia;
- l) Planificar y organizar actividades de énfasis de convivencia;
- m) Elaborar la hoja de ruta del desplazamiento interno de los estudiantes y monitorear dicho desplazamiento durante el año; y
- n) Organiza los equipos de control de ingreso y salida de los estudiantes y eventos especiales.

Art. 94

ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA.

- a) Instalar los programas y sistemas para las diferentes áreas tecnológicas de la I.E.P.
- b) Enviar a los correos de los padres de familia toda la información necesaria que la IEP brinde.
- c) Elaborar la estadística de rendimiento académico e imprimir las libretas de información.
- d) Administrar la red del plantel y el servicio de internet.
- e) Administrar los correos electrónicos institucionales.
- f) Elaborar, mantener, actualizar e innovar periódicamente la página web de la IEP.
- g) Asesorar la compra de equipos y suministros de cómputo.
- h) Instalar, mantener y reparar el software y hardware en todos los equipos de cómputo de la IEP.
- i) Elaborar y elevar el informe anual del servicio a su cargo.
- j) Brindar asistencia técnica al personal de la IEP.

CAPÍTULO XIV

**CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL, ESTUDIANTES Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO
Y PADRES DE FAMILIA**

Art.95

Control de asistencia del personal: El control de asistencia del personal Directivo, docente y administrativo estará a cargo de la Oficina de Control General de la Puerta Principal y de la Administración de la I.E.P. "San Juan Bautista", quien llevará a cabo el control diario.

Art.96

Control de asistencia del Público y Padres de Familia: El control de visita del Público en General y de Padres de Familia estará a cargo de la Oficina de Control General de la Puerta Principal de la I.E.P. "San Juan Bautista", quien registra las visitas.

Art.97

Control de Permisos y salidas del Personal.: El control de salidas del Personal una vez que entre a su centro de trabajo, será previa papeleta de salida autorizada por Dirección o Gerencia, quienes coordinan al interno en la puerta se entrega la papeleta a la persona responsable.

Art.98

Control de Permisos y Salidas de los Estudiantes: El control de Permisos y salidas del Estudiante una vez que ingresa a la Institución Educativa, será previa papeleta de salida donde se especifique el motivo y previa coordinación con el Padre de Familia o Apoderado, la autorización estará a cargo de la profesora de aula o grado, y la coordinación de poli docencia y secundaria, con apoyo de la auxiliar quienes informa y/o coordinan al Interno con la Dirección.

CAPÍTULO XV

RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Art.99

Los padres de familia tendrán conocimiento mediante una Declaración Jurada familiar de toda la documentación que la I.E. estará entregando

Liberación de responsabilidades: Es responsabilidad de los padres el enviar y recoger a la I.E.P. puntual y



I.E.P. "SAN JUAN BAUTISTA"
ESTUDIO – TRABAJO - HONRADEZ



debidamente presentable a su menor hijo, y hacer los arreglos necesarios para que retorne a casa al término de las clases. La I.E.P. "San Juan Bautista" no se responsabiliza de lo que pudiera ocurrir fuera del horario establecido. Los padres de familia tendrán establecidos los Compromisos de Honor según niveles

Art.100

De los padres de familia del nivel de educación inicial:

- a) Conocer el compromiso de honor de la Institución e identificarse con la filosofía Educativa que sustenta;
- b) Respetar la autonomía de la Institución y del proceso enseñanza-aprendizaje que dirige el docente;
- c) Enviar diaria y puntualmente a su niño(a) a la I.E.P. con los útiles escolares requeridos;
- e) Justificar personalmente o por la inasistencia de su niño(a), PRESENTANDO LAS EVIDENCIAS DE LA FALTA (CITA MEDUCA, RECETA MEDICA, ETC) al momento de reintegrarse a la I.E.P. "San Juan Bautista";
- f) Firmar la Declaración Jurada del Seguro de Salud del Estudiante.
- g) Informar en su debido momento al docente correspondiente sobre problemas de salud o de orden familiar que puedan influir sobre el aprendizaje de su niño(a);
- g) Si su niño tuviera fiebre o alguna enfermedad contagiosa, deberá cumplir su ciclo de recuperación en casa para evitar el contagio. De ser necesario, presentará su certificado médico al reincorporarse;
- h) Velar por el aseo personal y por la salud integral de su niño(a): Alimentación, vacunas, atención odontológica, pediátrica, psicológica, oftalmológica y pediculosis y lo apoyará en la práctica de hábitos de alimentación enviando alimentos nutritivos en su lonchera;
- i) Hará participar a su niño en todas las actividades programadas;
- j) Firmar y enviar la Agenda Escolar todos los días, ya que es un instrumento de comunicación entre el hogar y la Institución, además de revisar y verificar el cumplimiento de lo indicado;
- k) Se responsabilizará de los deterioros del mobiliario y de los enseres ocasionados por su niño, haya sido voluntaria o involuntariamente;
- l) Enviar y recoger a su niño(a) a la hora indicada, responsabilizándose de lo que pudiera ocurrir fuera del horario establecido;
- m) Hora de inicio de clases: 14.00 horas;
- n) Hora de término de clases: 18 .15 horas;
- o) Acompañar a su niño solo hasta la puerta del Nivel Inicial (el niño ingresará solo al aula)
- p) Mantener una comunicación constante con los docentes en el horario de atención a los padres;
- q) No interrumpir el desarrollo de las actividades académicas. En caso de emergencia, esperará ser atendido por la monitora para cualquier encargo (lonchera, cuadernos, etc.);
- r) Asistir obligatoriamente a todas las reuniones de padres de familia tanto generales como de aula (escuela para padres, entrega de boletas de evaluación, comité de aula y otros). En caso de no poder asistir enviará a un apoderado, pues solo hay opción para una inasistencia justificada al año;
- s) Cumplir con los acuerdos tomados por el Comité de Aula mostrando buena disposición y apoyo;
- t) Mantener al día el pago de las pensiones de enseñanza y compromisos económicos con la Institución;
- u) No se permite el uso de joyas, cosméticos, tatuajes, juegos de azar y objetos peligrosos y de valor que no concuerden con la presentación del uniforme. Si se extravía tal objeto, la Institución no se responsabiliza de la pérdida; y
- v) Participar apoyando a su hijo con responsabilidad en la ejecución de actividades que programe la docente de aula.
- w)

Art.101

De los padres de familia del nivel de educación primaria

- a) Conocer el compromiso de honor de la Institución e identificarse con la filosofía Educativa que sustenta;
- b) Toda emergencia que se presente se comunicara en la puerta de control general, para no interrumpir las clases.
- c) Unir esfuerzos a fin de lograr un mejor aprovechamiento del aprendizaje y la educación de sus hijos, teniendo



**I.E.P. "SAN JUAN BAUTISTA"
ESTUDIO – TRABAJO - HONRADEZ**



- presente que la letra "C" corresponde a no haber logrado la capacidad y que está en inicio;
- d) Respetar la autonomía de la Institución y el proceso de enseñanza-aprendizaje que ella brinde;
 - e) Justificar personalmente o por la inasistencia de su menor hijo(a), PRESENTANDO LAS EVIDENCIAS DE LA FALTA (CITA MEDUICA, RECETA MEDICA, ETC) al momento de reintegrarse a la I.E.P. "San Juan Bautista";
 - f) Verificar que su hijo cumpla con sus tareas, estudio y lectura diaria;
 - g) Enviar a su hijo con los útiles escolares completos desde la primera hora de clases, para no perjudicar el proceso de su aprendizaje.
 - h) Apoyar emocionalmente a su hijo ante posibles conflictos escolares, estimulándolos a superarlos;
 - i) Velar por el aseo personal, por la salud física y mental de su hijo:
 - j) Se responsabilizará de la presentación adecuada de su hijo incluyendo el aseo personal y en sus útiles escolares;
 - k) Asistir obligatoriamente a las reuniones generales de Padres de Familia (Escuela para padres, Día de la Familia Sanjuanista, reuniones de aula, y otros). En caso de no justificada al año;
 - l) Mantener al día el pago de las pensiones de enseñanza;
 - ll) Cada padre tomará precauciones al enviar y recoger a su hijo a la hora indicada por la Institución Educativa. Será responsable de lo que pudiera ocurrir a su menor hijo fuera del horario establecido;
 - m) Todo padre debe cumplir con los acuerdos tomados por el Comité de Aula; y
 - n) El padre acompañará a su niño a la hora de ingreso hasta la puerta que corresponda de la Institución Educativa, luego el niño deberá ingresar solo a su aula.

Art.102

De los padres de familia del nivel de educación secundaria

- a) Conocer el compromiso de honor de la Institución e identificarse con la filosofía Educativa que sustenta;
- b) Toda emergencia que se presente se comunicara en la puerta de control general, para no interrumpir las clases.
- c) Unir esfuerzos a fin de lograr un mejor aprovechamiento del aprendizaje y la educación de sus hijos.
- d) Respetar la autonomía de la Institución Educativa y el proceso de enseñanza - aprendizaje que brinde;
- e) Justificar personalmente o por la inasistencia de su menor hijo(a), PRESENTANDO LAS EVIDENCIAS DE LA FALTA (CITA MEDUICA, RECETA MEDICA, ETC) al momento de reintegrarse a la I.E.P. "San Juan Bautista";
- f) Verificar que su hijo cumpla con sus tareas, estudio y lectura diaria, supervisando su tiempo libre;
- g) Participar apoyando a su hijo con responsabilidad en la ejecución de actividades en bien de la implementación de la I.E.P. "San Juan Bautista";
- h) Enviar a su hijo con los útiles escolares completos desde la primera hora de clases, para no perjudicar el proceso de su aprendizaje;
- i) Apoyar emocionalmente a su hijo ante posibles conflictos escolares, estimulándolo a superarlos, manteniendo comunicación constante con el Departamento de Psicología;
- h) Velar del aseo personal, por la salud física y mental de su hijo:
- i) Asistirá obligatoriamente a las reuniones generales de Padres de Familia (Escuela para padres, reuniones de aula, y otros). En caso de no poder asistir, el padre enviará un apoderado, pues sólo tiene opción a una inasistencia justificada al año;
- j) Mantendrá al día el pago de las pensiones de enseñanza;
- k) Tomará las precauciones necesarias para que su hijo llegue a la hora indicada a la I.E.P. "San Juan Bautista" y de retorno a casa; y
- l) Todo padre debe cumplir con los acuerdos tomados por el comité de aula.

CAPÍTULO XVI

RÉGIMEN ECONÓMICO FINANCIERO

Art.103

Los Padres de familia, usuarios del servicio educativo se comprometen ante la Institución mediante un Contrato de Servicios Educativos a cumplir las pensiones mensuales a cambio de recibir un servicio educativo.



I.E.P. "SAN JUAN BAUTISTA"
ESTUDIO – TRABAJO - HONRADEZ



- Art.104 El Contrato consigna entre otros los siguientes puntos:
- a) La cuota se considera puntual hasta el último día del mes.
 - b) El costo de matrícula es igual al costo de la pensión mensual; y
 - c) Se pagarán diez cuotas al año de marzo a diciembre.
- Art.105 Los Padres que incumplan el Contrato en a lo muchas dos pensiones serán notificadas por la I.E.P. "San Juan Bautista" para un nuevo y último cronograma de pagos.
- Art.106 En caso de no cancelar tres (03) pensiones continuas, el padre o apoderado faculta a la Institución a iniciar un proceso judicial, por el monto total más los cargos, comisiones, intereses e indemnizaciones, así como los costos y costas que genere el proceso.

CAPÍTULO XVII
INGRESOS Y EGRESOS

- Art.107 **Naturaleza de los ingresos:** Por su naturaleza los ingresos de la I.E.P. "San Juan Bautista" pueden ser:
- a) Ingresos Propios; y
 - b) Otros Ingresos.
- Art.108 **Ingresos Propios:** Son considerados ingresos propios:
- a) Pensiones de enseñanza;
 - b) Certificados de estudios;
 - c) Cursos de recuperación;
 - d) Cursos de subsanación;
 - e) Venta de FUT;
 - f) Servicios de Talleres;
 - g) Cuota inscripción – Alumnos nuevos
 - h) Otros servicios educativos y/o culturales
- Art.109 **Otros Ingresos**
- a) Donaciones;
 - b) Legados;
 - c) Testamentos; y
 - d) Otros.

CAPÍTULO XVIII
MATRÍCULA, EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN, PENSIONES Y BECAS

- Art.110 El padre de familia, para obtener una vacante en nuestra I.E. deberá cumplir con un circuito de etapas, donde buscamos conocer a la familia del postulante, dentro del proceso de matrícula virtual, cada alumno podrá iniciar el proceso ingresando al campus en la sección "iniciar registro de matrícula"
- A la vez deberá llenar el Formulario Familiar del Estudiante, físico o virtual.
- Siendo requisitos para alumnos nuevos:** Todos los alumnos nuevos que solicitan una vacante presentarán ante secretaria/mesa de partes los siguientes documentos físicos:
- a) Solicitud dirigida a la Dirección de la I.E.P. "San Juan Bautista";
 - b) Fotocopia de partida de nacimiento. DNI de Padres y Estudiante.
 - c) Fotocopia de libreta de notas (Excepto Inicial 3 años o quienes no hayan asistido a un Centro de Educación Inicial); y
 - e) Constancia de conducta (si no estuviera en la libreta de notas).
 - f) Derecho de ingreso a la I.E., por única vez. (si la Dirección autoriza)
 - g) Informe diagnóstico de la Psicóloga al estudiante y entrevista a Padres de Familia.



- Art.111 **Proceso y resultados.** - El proceso tiene el propósito identificar las necesidades especiales de aprendizaje del postulante. Dicho proceso consta de los siguientes pasos:
- Información preliminar al padre de los niveles de educación Inicial, Primaria y Secundaria;
 - Entrega de expediente con la documentación explicitada;
 - Evaluación Psicológica y entrevista a los padres de familia;(Previa autorización)
 - Resultado inapelable de la Comisión de Admisión de la I.E.P; y
 - Si es admitido, el postulante continúa con el proceso de matrícula.
 - Se entregará a cada padre de familia un Boletín Informativo.
- Art.112 **Información preliminar:** Antes de iniciar el proceso el padre o apoderado los niveles de educación Inicial, Primaria y/o Secundaria recibe de conformidad con lo dispuesto en el Código de los Niños y Adolescentes (Ley N° 27337), la siguiente información:
En la I.E.P. "San Juan Bautista" no está permitido:
- La venta, tráfico, distribución y consumo de sustancias psicoactivas (drogas), tabaco y bebidas alcohólicas;
 - Venta, distribución y consumo de golosinas en todas sus formas;
 - Venta, tráfico, distribución y consumo de bebidas gaseosas y afines;
 - Difusión y/o visualización de material pornográfico en todas sus formas y medios;
 - El uso de aretes, collares, piercing y derivados;
 - El acoso a sus compañeros y/o mayores; y
 - El pandillaje pernicioso de adolescentes en todas sus formas, (acción en forma conjunta para lesionar la integridad física o atentar contra la vida, el patrimonio y la libertad de las personas; para dañar bienes de la Institución u ocasionar desmanes que alteren el orden).
- Art.113 **Información previa del compromiso del Padre o apoderado:** El padre o apoderado firmará un compromiso de conformidad, en el cual entre otros aspectos autoriza a la Institución a:
- En el supuesto que el contrato de servicios educativos correspondiente al siguiente periodo académico anual, no llegara a ser suscrito por los padres o apoderados, los términos, condiciones y obligaciones contenidos en el contrato del presente año, extenderán su vigencia en cuanto resultare compatibles o explicables excepto en las condiciones económicas las cuales serán establecidas y comunicadas por el centro educativo al finalizar el año lectivo dentro de los plazos fijados por la normatividad pertinente.
 - Es responsabilidad exclusiva de los padres o apoderados hacer de conocimiento la condición médica del alumno al momento de llevar a cabo la matrícula. El Centro Educativo no se responsabiliza por la omisión u ocultamiento en que incurran los Padres o Apoderados.
 - Restringir el ingreso a la Institución de toda clase de productos que atenten contra el buen estado de la salud;
 - En caso de estudiantes con discapacidad, con el fin de lograr una atención integral, se puede presentar: i) el informe médico emitido por un establecimiento de salud; ii) el certificado de discapacidad, que se solicita en las instituciones prestadoras de salud (Ipress), iii) el carne de discapacidad; o iv) la resolución de discapacidad. Estos tres últimos documentos son emitidos por el Conadis.
- Art.114 **Del resultado del proceso:** La Comisión del Colegio después de estudiar cada caso emitirá un resultado con carácter Inapelable; donde pueden presentarse los siguientes casos.
- Admitido sin restricciones;
 - Admitido en forma condicional, con firma de compromiso específico de los padres, debido a que el estudiante presenta necesidades especiales que requieren la cooperación de los padres; o
 - No admitido porque requiere una atención personalizada o escenarios de aprendizaje especiales que no ofrece la I.E.P. "San Juan Bautista".
 - En el caso de estudiantes con reiteradas faltas de indisciplina o mal comportamiento y cumplido el proceso de acompañamiento de convivencia, la comisión de bienestar emitirá un informe de recomendaciones.
 - La matrícula será condicionada: El colegio aplicará la matrícula condicionada para el presente año escolar o para su renovación, para aquellos estudiantes que hayan incurrido en faltas graves o muy graves de conducta, debidamente tipificadas y sancionadas de acuerdo al reglamento interno o reglamento de convivencia de la institución educativa. La agotación de este proceso es de acuerdo al reglamento interno, garantizando el



derecho a la defensa del alumno y del Padre de Familia y/o Apoderado.

f) Formalización y Condiciones:

La Matrícula Condicionada se formalizará mediante un Acta de Compromiso anexa al presente contrato, la cual será suscrita por el PADRE DE FAMILIA/APODERADO y, en su caso, por el ALUMNO, en la que se detallarán de forma clara y específica las condiciones que el ALUMNO y el PADRE DE FAMILIA/APODERADO deben cumplir durante el periodo de vigencia.

Dichas condiciones podrán incluir, sin limitarse a:

Participación obligatoria del ALUMNO y/o el PADRE DE FAMILIA/APODERADO en programas de orientación, consejería o talleres especializados.

Cumplimiento estricto de las normas de convivencia y respeto por todos los miembros de la comunidad educativa.

Seguimiento y reporte periódico a la Dirección o al Gabinete Psicopedagógico del COLEGIO.

h) Consecuencias del Incumplimiento:

El PADRE DE FAMILIA/APODERADO acepta expresamente que el incumplimiento de las condiciones establecidas en el Acta de Compromiso, o la comisión de una nueva falta grave o muy grave durante la vigencia de la Matrícula Condicionada, será considerado como una causal de no renovación del contrato de servicios educativos para el siguiente periodo o, en casos extremos y de conformidad con el Reglamento Interno y la normativa vigente, la resolución del presente contrato y la cancelación de la matrícula del periodo en curso.

Art.115 **Matrícula y requisitos del Nivel Inicial:** Una vez que el postulante ha sido admitido en el Nivel Inicial, comienza el proceso de matrícula presentando la siguiente documentación:

- a) Partida de nacimiento original;
- b) Copia del DNI de la menor edad;
- c) Libreta de notas original (si estudió);
- d) Ficha de matrícula con el código del educando y el código modular de la Institución Educativa (si estudió);
- e) Certificado de salud (emitido por un médico) especificando examen parasitológico directo y oxiuros;
- f) Constancia de no adeudar a la Institución Educativa de procedencia (si hay traslado);
- g) Fotocopia del DNI de los padres de familia; y
- h) Compromiso de honor, firmado por el padre de familia.
- i) Declaración Jurada de Consentimiento para uso de Datos Personales, firmado por el padre de familia.
- j) Autorización de Uso de Imagen, firmado por el padre de familia.

Art.116 **Matrícula y requisitos del Nivel Primaria:** Una vez que el postulante ha sido admitido en el Nivel Primaria, comienza el proceso de matrícula presentando la siguiente documentación:

- a) Partida de nacimiento original;
- b) Fotocopia del DNI del(a) estudiante;
- c) Certificado de estudios originales de los años anteriores;
- d) Boleta de notas;
- e) Certificado de conducta (si en la boleta no se especifica la nota de conducta);
- f) Ficha de matrícula con el código del educando y el código modular de la Institución Educativa;
- g) Resolución Directoral de traslado, de su anterior centro educativo.
- h) Certificado de salud (emitido por un médico) especificando examen parasitológico directo (1er. a 6to. grado) y oxiuros (1er. a 3er. grado);
- i) Constancia de no adeudar a la Institución Educativa de procedencia (en caso de traslado);
- j) Fotocopia del DNI de los padres de familia; y
- k) Compromiso de honor firmado por el alumno y por el padre de familia.
- l) Declaración Jurada de Consentimiento para uso de Datos Personales, firmado por el padre de familia.
- m) Autorización de Uso de Imagen, firmado por el padre de familia.

Art.117 **Matrícula y requisitos del Nivel Secundaria:** Una vez que el postulante ha sido admitido en el Nivel Secundaria, comienza el proceso de matrícula presentando la siguiente documentación:

- a) Partida de nacimiento original;



I.E.P. "SAN JUAN BAUTISTA"
ESTUDIO – TRABAJO - HONRADEZ



- b) Fotocopia del DNI del(a) estudiante;
- c) Certificado de estudios originales de los años anteriores;
- d) Boleta de notas;
- e) Certificado de conducta (si en la boleta no se especifica la nota de conducta);
- f) Ficha de matrícula con el código del educando y el código modular de la Institución Educativa;
- g) Resolución Directoral de traslado, de su anterior centro educativo.
- h) Certificado de salud (emitido por un médico) especificando hemoglobina;
- i) Constancia de no adeudar a la Institución Educativa de procedencia (en caso de traslado);
- j) Fotocopia del DNI de los padres de familia; y
- k) Compromiso de honor firmado por el alumno y por el padre de familia.
- l) Declaración Jurada de Consentimiento para uso de Datos Personales, firmado por el padre de familia.
- m) Autorización de Uso de Imagen, firmado por el padre de familia.

Art.118 **De la emisión de certificados por estudios**

- a) El certificado de estudios es el único documento oficial y legalmente válido que certifica el logro de las capacidades logradas por los estudiantes en cada área académica; y
- b) La Institución Educativa emite vía SIAGIE certificados por cada año de estudios a los estudiantes que cursaron sus estudios y están registrados en la nómina respectiva de matrícula.

Art. 119 De las Becas, la I.E. en cumplimiento de la Ley N° 23585 en coordinación con el D.S. N° 26-83-ED, determina que los estudiantes que pierdan a su padre, tutor o persona encargada de solventar su educación, tienen derecho a una beca de estudios en el mismo plantel hasta la terminación del respectivo nivel educativo; además deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar carecer de recursos para sufragar los estudios.
- b) Mantenerse en el tercio superior de su grado de estudios.
- c) Cumplir las disposiciones contempladas en el Reglamento Interno: De las normas de convivencia escolar, de los derechos y deberes.
- d) La empresa determinara la concesión de becas de acuerdo a los criterios que estime conveniente.
- e) Las solicitudes de becas serán recibidas en secretaria en la segunda quincena de diciembre, adjuntando los requisitos del caso. A la I.E. le asiste el derecho de efectuar las averiguaciones necesarias respecto a la veracidad de la petición de beca y recaudos y de requerir la información adicional necesaria.
- f) La beca otorgada cubre únicamente el pago de las pensiones de enseñanza de marzo a diciembre.
- g) Se pierde o suspende la beca por:
 - g.1) Grave hecho de indisciplina sancionado con suspensión.
 - g.2) Inasistencias injustificadas en el bimestre (10%)
 - g.3) Desaprobación en dos o más áreas o en comportamiento en el bimestre.
 - g.4) Desaprobación del año lectivo.
 - g.5) Haber mejorado la situación económica familiar.

CAPITULO XIX
DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
DE LOS DERECHOS Y DEBERES

Art. 120 Son derechos del personal de la Institución Educativa.

- A. Ser contratado según las normas legales vigentes y estar sujetos a las disposiciones laborales que rigen el sector privado y estatal, según corresponda.
- B. Percibir una remuneración de acuerdo a su contrato de trabajo, para el caso del personal del régimen privado.
- C. El personal del Sector Privado, goza de vacaciones remuneradas de acuerdo a ley.



I.E.P. "SAN JUAN BAUTISTA"
ESTUDIO – TRABAJO - HONRADEZ



- D. El respeto al horario de trabajo.
- E. Licencia con goce de haber y de conformidad con la Ley:
 - Por enfermedad.
 - Por enfermedad, accidente o siniestros, según lo que establece el régimen de seguro social.
 - Por fallecimiento del cónyuge, padres e hijos, en los lapsos que corresponda.
 - Las demás que estipule la ley.
- F. Formular propuestas en materia de organización, funcionamiento u orientación de la Institución, así como en aspectos técnicos – pedagógicos.
- G. Participar en actividades programadas por la institución, proponer iniciativas para la elaboración de documentos de gestión.
- H. Recibir actualización y capacitación oportuna en diversas áreas, para el mejor desempeño de sus funciones.
- I. Los trabajadores gozan de los beneficios sociales propios del régimen laboral privado.
- J. Recibir estímulos en forma verbal y escrita (resoluciones directorales), según criterio de evaluación de desempeño.
- K. Los demás derechos establecidos legalmente.

Art. 121 Son deberes del personal:

- A. Cumplir con las disposiciones de la Ley de Colegios Privados y su reglamento.
- B. Cumplir con las disposiciones del Reglamento Interno de la Institución.
- C. Asumir la responsabilidad de la formación integral de las/los estudiantes dentro de los principios religiosos, éticos, morales y democráticos, así como de los valores en general.
- D. Mantener en toda ocasión un buen comportamiento, digno de su persona y de su función.
- E. Cumplir con las disposiciones impartidas por las autoridades, siempre que se relacionen con su función y se encuentren dentro del marco legal.
- F. Tratar a las autoridades de la Promotora, compañeros de trabajo, estudiantes, padres de familia y público en general con el debido respeto y consideración.
- G. Desempeñar sus funciones con responsabilidad, ética profesional, espíritu de superación, eficiencia y dedicación al trabajo.
- H. Colaborar con el orden, disciplina y cuidado de la prestación personal de las/los estudiantes.
- I. Capacitarse y actualizarse, en las nuevas tendencias educativas y/o las que correspondan al desempeño de sus funciones', como mínimo 2 actualizaciones o capacitaciones al año.
- J. Asistir correctamente uniformados a la institución educativa y a las actividades oficiales.
 - Falda oficial o pantalón para personal femenino y pantalón para los varones.
 - Blusa o camisa oficial, según sea el caso.
 - Saco y Chaleco oficial.
 - Corbata para varones.
 - Zapatos negros.
- K. Asistir con puntualidad y desempeñar la jornada de trabajo, con actitud positiva.
- L. Mostrar identidad institucional.
- M. Elaborar y prestar correcta y puntualmente toda documentación, de acuerdo a su función o cargo, cumpliendo con plazos mínimos establecidos según la calendarización del año escolar y/o solicitado de acuerdo a memorándum.
- N. Registrar diariamente su asistencia en el cuaderno de control, tanto de ingreso como de salida de la institución.
- O. Demostrar lealtad a la Promotora Empresa Educativa "San Juan Bautista" SRL y a la Institución Educativa, guardando absoluta reserva en los asuntos que así lo requieran.
- P. Abstenerse de realizar, en la Institución Educativa, actividades políticas u otras que contravengan a los fines y objetivos de la institución.
- Q. Cumplir con las normas establecidas por la Dirección sobre tardanzas, inasistencias y permisos.
- R. Asumir su responsabilidad en caso de pérdida de material educativo, negligencia, incompetencia en el ejercicio de sus funciones.
- S. Propiciar y mantener el buen clima psico-social institucional.



- T. Difundir e incentivar el cumplimiento de sus funciones.

CAPITULO XX DE LAS PROHIBICIONES

Art. 122 Está prohibido al personal y constituye falta leve.

- A. Realizar actividades no autorizadas por Dirección o distintas a su cargo, en el horario normal de trabajo.
- B. Dar enseñanza particular a las/los estudiantes de la institución.
- C. Realizar cambios de horarios, actividades o delegar funciones sin la debida autorización de la Dirección o la Coordinación académica.
- D. Expulsar a las/los estudiantes de clase.
- E. Hacer colectas o publicidad de cualquier índole, sin autorización previa de la Dirección de la Institución.
- F. Dedicar horas de clase a la calificación de pruebas y a actividades de orden personal.
- G. Alterar el orden institucional.
- H. Usar el celular para llamar o recibir llamadas personales durante el horario de trabajo, sin autorización de la Dirección.
- I. Acceder a las redes sociales durante las horas de trabajo.
- J. Desempeñar, dentro de la institución, actividades ajenas a sus funciones: venta de objetos, revistas, separatas, copias y otros.
- K. No asistir a su trabajo o ausentarse reiteradamente.
- L. Incurrir en más de tres tardanzas injustificadas al mes.
- M. Solicitar permisos por motivos personales más de una vez al mes.
- N. Incumplir cualquiera de los deberes o transgredir las prohibiciones contempladas en el presente reglamento.

CAPITULO XXI DE LAS FALTAS GRAVES

Art. 123. Está prohibido y se consideran faltas las siguientes:

- A. Reincidencia en las faltas consideradas en el artículo precedente.
- B. Abandonar sus labores o ausentarse de la institución sin permiso de la Dirección.
- C. Contravenir las disposiciones emanadas de la autoridad, sugerir o fomentar el desacato de las mismas, salvo que atenten contra los derechos del personal.
- D. Se resiste en forma reiterada al cumplimiento de sus funciones.
- E. Obstaculizar el cumplimiento de las normas, lineamientos, fines y objetivos de la institución.
- F. Atentar en cualquier forma contra la integridad física, psíquica, emocional, intelectual o moral de cualquier miembro de la institución, de las/los estudiantes, o padres de familia.
- G. Recibir retribuciones de terceros para realizar u omitir actos de servicio.



I.E.P. "SAN JUAN BAUTISTA"
ESTUDIO – TRABAJO - HONRADEZ



- H. Emitir opiniones a través de los medios de comunicación social y a personas ajenas a la institución sobre asuntos reservados de la misma.
- I. Hacer proselitismo político partidario en el ejercicio de su función, dentro del recinto educativo.
- J. Incentivar a las/los estudiantes a firmar actas, solicitudes o peticiones, cualquiera sea su propósito.
- K. Emitir entre las/los estudiantes, padres de familia, opiniones negativas de las autoridades o personal de la institución.
- L. Abandonar su trabajo para dedicarse a otras actividades que no conciernen a sus funciones.
- M. Registrar la asistencia de otro trabajador.
- N. Utilizar las instalaciones de la institución para fines particulares, sin permiso de la Dirección.
- O. Actuar con negligencia en el desempeño de sus funciones.
- P. Inculcar a las/los estudiantes, en forma tendenciosa, doctrinas contrarias a la moral o a los principios de la iglesia católica, a su vez respetar la libertad de credo que tengan las alumnas/alumnos.
- Q. Fomentar desconfianza, desunión y enfrentamiento entre los integrantes de la comunidad educativa.
- R. Fomentar en las/los estudiantes actitudes contrarias al orden y disciplina.
- S. Utilizar el cargo para coaccionar a los padres de familia.
- T. Usar medios no éticos para favorecer o perjudicar a las/los estudiantes y/o personal de la institución.
- U. Emplear un lenguaje soez o con doble sentido delante de las/los estudiantes o en público.
- V. Faltar de palabra a las autoridades educativas o a cualquier integrante de la institución.
- W. Causar intencionalmente daños materiales en la documentación física y/o virtual, así como en los equipos de propiedad de la institución.
- X. Difundir imágenes, videos o textos a través de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Y. Tener manifestaciones que sobrepasen al nivel de amistad: besos, caricias u otros que atenten la autonomía de la intimidad, dentro o fuera de la institución, vistiendo el uniforme del colegio.
- Z. Consumir tabaco, alcohol u otras sustancias alucinógenas, dentro de la institución, o en actividades escolares que se desarrollan fuera de la misma.
- AA. Hurtar pertenencias y/o dinero de cualquier persona, de la institución o padre de familia.
- BB. Las que estipula el Decreto Legislativo N° 728 y su Reglamento. Decreto Supremo N° 003-97-TR.
- CC. Las demás estipuladas por norma legal.

CAPITULO XXII

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES Y DE LAS MODALIDADES DE CONTRATO DEL PERSONAL DOCENTE

- Art. 124 Las medidas disciplinarias tienen por objeto dar la debida oportunidad al trabajador docente, administrativo y de servicios, a fin de corregir su conducta en lo que se refiere a las obligaciones de trabajo, teniéndose en cuenta el principio de autoridad como único medio de encausar su comportamiento. Cualquier trabajador que por la aplicación del presente Reglamento se considere afectado en sus derechos, podrá formular los descargos correspondientes, dentro de los plazos establecidos. Debe hacerlo por escrito ante la Dirección del Colegio, sin perjuicio de ejercer su derecho en la vía que crea conveniente.
- Art. 125 Para el personal del régimen privado rige el procedimiento sancionador y su Reglamento Decreto Supremo 003-97-TR.
- Art. 126 El personal del Sector Privado se hace acreedor a las sanciones, según la gravedad de la falta:
- A. Amonestación escrita para faltas leves.
 - B. Despido y separación definitiva de la institución educativa por falta grave conforme lo estipulado por el Decreto Legislativo N° 728 y su reglamento, Decreto Supremo 003-97-TR.

DE LAS MODALIDADES DE CONTRATO DEL PERSONAL DOCENTE

- Art. 127 Conforme lo establece la Ley N° 28044, Ley General de Educación, los docentes que laboran en Instituciones Educativas Privadas se rigen por lo establecido en el régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo N° 728),



reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.

Art. 128 La empresa Educativa "San Juan Bautista", como quiera que está acreditada como micro o pequeña empresa en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, los trabajadores gozarán de los beneficios laborales de este régimen especial.

CAPÍTULO XXIII

EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE Y DEL PERSONAL DOCENTE, NO DOCENTE Y DE SERVICIOS

Art.129

Evaluación de los estudiantes

- La evaluación es flexible y se realiza a través de diversos instrumentos y procedimientos establecidos con criterio pedagógico, cuyo propósito es verificar el logro de las capacidades desarrolladas por los estudiantes;
- La evaluación es un proceso que se desarrolla a lo largo de todo el bimestre académico;
- El estudiante será evaluado en todas las áreas académicas, así como en el aspecto formativo conductual; y
- Los docentes son autónomos en la elaboración de indicadores de evaluación, así como en la administración de la misma, sus resultados se reportan en el registro auxiliar y en el portal académico del estudiante.

Art.130

Evaluación del personal

- La evaluación del personal docente y no docente se denomina auditoría del talento humano;
- La auditoría del talento humano tiene como propósito retener, capacitar y promocionar el personal cuyo talento contribuya al cumplimiento de la misión institucional,
- La auditoría del talento humano es sistémica, utiliza la coevaluación y la heteroevaluación, con la participación de administradores, pares, estudiantes y padres de familia;
- El resultado final de la auditoría del talento humano será ponderado y permitirá capacitar, retener, promocionar o bien suspender la continuidad laboral del evaluado; y
- El talento del personal retenido, será estimulado e incentivado mediante capacitaciones permanentes y una remuneración proporcional al talento puesto al servicio de la Institución Educativa.

Art.131

Evaluación del servicio educativo

- La evaluación del servicio educativo se realiza por agentes internos y externos, cuyos resultados permitirán la Acreditación y la Certificación de la calidad académica que ofrece la Institución Educativa;
- El agente interno de evaluación del servicio educativo está constituido por el Comité de Gestión de la Calidad Educativa, que es nombrado por la Comisión Administrativa Interna de la Institución en concordancia con la Matriz de Evaluación propuesto por el MINEDU; y
- La evaluación externa lo realiza la Empresa Educativa "San Juan Bautista", a solicitud de la Institución Educativa.

CAPÍTULO XXIV

REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO

Art.132

De la revalidación de estudios en el extranjero: La I.E.P. "San Juan Bautista", mediante resolución emitida por el Ministerio de Educación, revalida los estudios realizados en el extranjero.

CAPÍTULO XXV

ESTÍMULOS, FALTAS Y SANCIONES DEL PERSONAL

Art.133

Estímulos. - La Comisión de Estímulos de la I.E.P. "San Juan Bautista" estará integrada por miembros de la Comisión de Disciplina y los que designe la Empresa Educativa "San Juan Bautista". Se puede ofrecer los siguientes estímulos para el personal administrativo y docente:

- Oficio de felicitación;
- Diploma con mención honrosa;



I.E.P. "SAN JUAN BAUTISTA"
ESTUDIO – TRABAJO - HONRADEZ



- Art.134
- c) Gratificación extraordinaria;
d) Paseos; y
e) Ágape
- Faltas
- a) Del Director:
- Realizar trabajos u oficios ajenos durante sus horas de trabajo en la I.E.P;
 - Abandonar el centro de labores sin autorización;
 - Suspender labores sin autorización;
 - Llamar la atención en forma pública al personal; y
 - Otras faltas tipificadas en el Reglamento Interno.
- b) Del personal administrativo:
- Realizar trabajos u oficios ajenos durante sus horas de trabajo en la I.E.P;
 - Abandonar el centro de labores sin autorización;
 - Otras faltas tipificadas en el Reglamento Interno.
- c) Del personal docente:
- Abandonar su aula o la I.E.P. sin permiso de la Dirección;
 - Sustraer el parte de asistencia o alterarlo;
 - Hacer publicaciones que dañen el prestigio institucional o de un personal;
 - Otras faltas tipificadas en el Reglamento Interno.

- Art.135
- Sanciones.
- a) Al Director:
- Separación del cargo, por tratarse de un cargo de confianza;
 - Descuento de sueldo por tardanzas e inasistencias; y
 - Otras sanciones establecidas en el Reglamento Interno.
- b) Al personal administrativo:
- Separación del cargo, por tratarse de un cargo de confianza;
 - Descuento de sueldo por tardanzas e inasistencias; y
 - Otras sanciones establecidas en el Reglamento Interno.
- c) Al personal docente
- Amonestación verbal o escrita del Director con informe a la Gerencia General y Administrativa.;
 - Descuento de sueldo por tardanzas e inasistencias;
 - Otras sanciones establecidas en el Reglamento Interno.

CAPITULO XXVI

RELACIONES CON LOS PADRES DE FAMILIA Y LA INSTITUCION EDUCATIVA

- Art.136
- Definición del Comité de Aula con la Institución Educativa: El comité de aula es el órgano mediante el cual los padres de familia participan cooperativamente en el proceso educativo de sus hijos, integrando el hogar con la escuela. Está conformado por 4 integrantes elegidos por un año lectivo en las siguientes responsabilidades:
- a) Presidente;
b) Secretario;
c) Tesorero; y
d) Vocal.



- Art.137 Nombramiento del Comité de Aula con la Institución Educativa: Los miembros del Comité de Aula son elegidos en reunión de Padres de Familia del Aula, convocada por el profesor o tutor del aula durante los primeros quince días calendario del año escolar. El Profesor o Tutor del aula comunica a la Dirección los resultados de la elección mediante acta firmada por los padres de familia elegidos.
- Art.138 Funciones del Comité de Aula: Son funciones del Comité de Aula las siguientes:
- Apoyar, a solicitud del profesor o tutor de aula, en todas aquellas actividades que requieran mayor atención en beneficio de los educandos;
 - Coordinar con el profesor de aula o tutor en las actividades culturales, deportivas, sociales y otras que contribuyan a la formación integral de los educandos;
 - Trabajar coordinadamente con la Dirección de la I.E.P. y los demás Padres de familia, especialmente en las actividades curriculares;
 - Asistir puntualmente a las reuniones a las cuales se les cite;
 - Si hubiese inquietudes de carácter académico, en coordinación con el docente de aula o tutor, deberán ser canalizadas a las siguientes instancias:
 - Coordinación del nivel,
 - Coordinación Académica y
 - Dirección; y
 - Si hubiese inquietudes de interés institucional, éstas deberán ser presentadas directamente a la Dirección de la I.E.P., para juntos buscar soluciones que favorezcan un mejor desarrollo en la formación integral de los estudiantes.
- Art.139 Relación de cooperación de los padres de familia
- Las relaciones de los padres de familia con la I.E.P. "San Juan Bautista" son estrictamente de cooperación recíproca con la finalidad de construir un ambiente escolar seguro libre del tráfico y consumo de sustancias psicoactivas que convierten a los menores de edad en víctimas;
 - La I.E.P. "San Juan Bautista" tiene la facultad de elaborar y ejecutar, en cooperación con los padres de familia, políticas de gestión que protejan a los estudiantes de cualquier tipo de abuso y de acciones delictivas de agentes externos, y tomar decisiones que garanticen la calidad del ambiente escolar y proteger la integridad de los menores de edad;
 - Todo padre de familia que matricula a su hijo(a) en la I.E.P. "San Juan Bautista", firma una autorización escrita, que permite a la Institución:
 - Revisar de manera exhaustiva las pertenencias y prendas de sus hijos,
 - Recibir informe de las muestras biológicas (heces, sangre, orina, cabellos y otras) para la detección de residuos toxicológicos con el propósito de impedir el ingreso y consumo de productos y sustancias psicoactivas que atentan contra el bienestar integral de los estudiantes en la Institución Educativa;
 - Si el estudio toxicológico de las muestras biológicas arroje un diagnóstico positivo, el departamento Psicopedagógico convocará a los padres para que inicien las terapias respectivas con el menor en cooperación con instituciones y profesionales especializados. Al mismo tiempo el padre de familia hará la denuncia y gestiones ante las instancias correspondientes, para que se investigue en forma exhaustiva hasta que se determine y sancione conforme a ley a los responsables de los actos delictivos en perjuicio de los menores de edad. Todas estas acciones serán presentadas y sustentadas con su respectiva documentación en Bienestar Estudiantil; y
 - Si un estudiante es sorprendido con productos que se sospeche que son drogas ilegales no permitidas en la Institución Educativa "San Juan Bautista" informará de inmediato a la Fiscalía correspondiente y/o la Policía Nacional y al padre de familia y/o apoderado del estudiante en cuya presencia, el Fiscal y/o policía registrará el hecho para someterla a investigación.



Art.140

Con las instituciones Educativas: Nuestra Institución Educativa cuenta con el apoyo de la, instituciones privadas, ex alumnos, Instituciones sin fines de lucro; a dichas instituciones se solicitará su apoyo con becas para estudiantes promisorios y de escasos recursos.

CAPÍTULO XXVII CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA

Art.141

Estamos enfocados en eliminar cualquier amenaza que perturbe la tranquilidad de nuestros estudiantes, por lo que pedimos involucrarse en el desarrollo educativo de su menor hijo, tomándose un tiempo en conocer con profundidad los siguientes términos para los efectos de lo dispuesto por la Ley N° 29719 y el presente Reglamento, para eso impartimos las normas de Convivencia escolar, en donde se emplearán los siguientes términos

- a) **Acoso entre estudiantes (bullying):** Es un tipo de violencia que se caracteriza por conductas intencionales de hostigamiento, falta de respeto y maltrato verbal o físico que recibe un estudiante **en forma reiterada** por parte de uno o varios estudiantes, con el objeto de intimidarlo o excluirlo, atentando así contra su dignidad y derecho a gozar de un entorno escolar libre de violencia.
- b) **Convivencia Democrática:** Conjunto de relaciones interpersonales horizontales, caracterizadas por el respeto y valoración del otro; construida y aprendida en la vivencia, cotidiana y el diálogo intercultural en la Institución Educativa, con la participación de todos los miembros de la comunidad Educativa, Favorece el desarrollo de vínculos afectivos y de identidad, así como el desarrollo integral de las y los estudiantes, en un marco ético de respeto, inclusión y de ejercicio de derechos y responsabilidades, contribuyendo a la solución pacífica de conflictos y la construcción de un entorno seguro y protector.
- c) **Equipo responsable:** Para los fines del presente Reglamento, entiéndase por equipo responsable, como nombre genérico, al órgano creado en la Institución Educativa encargado de la promoción de la Convivencia Democrática. En la I.E.P. "San Juan Bautista" lo constituye la "**Comisión de Bienestar Estudiantil**".
- d) **Ley:** Para efectos del presente Reglamento, toda mención a la Ley se entenderá referida a la N° 29719, Ley que Promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas.
- e) **Libro de Registro de Incidencias:** Documento que contiene información de carácter confidencial y forma parte del archivo de la Institución Educativa, a cargo de su Dirección. Tiene por finalidad registrar los hechos y acontecimientos que ocurren en la Institución Educativa, relacionados a la violencia y acoso entre estudiantes.
- f) **Medidas correctivas:** Es toda acción que tiene por objeto orientar la formación y el cambio de comportamientos inadecuados en los estudiantes, de acuerdo a su edad y nivel de desarrollo. Estas medidas implican diálogo, estímulos, promoción de valores positivos y, consejería, entre otros.
- g) **Normas de convivencia:** Instrumento pedagógico o conjunto de pautas que contribuye a la interacción respetuosa entre las y los integrantes de la comunidad Educativa. Tiene por objetivo facilitar la comunicación, el diálogo y la solución pacífica de conflictos, así como promover hábitos, costumbres y prácticas que construyan relaciones democráticas. Su elaboración es discutida y aprobada de manera consensuada.
- h) **Plan de Convivencia:** Es un instrumento de planificación escolar que contiene los lineamientos, objetivos y acciones para el desarrollo de la convivencia en la Institución Educativa.
- i) **Soporte emocional:** Asistencia dirigida a las personas o grupos mediante la cual se brinda ayuda que puede ser útil para afrontar sucesos y condiciones de vida adversos; ofreciendo un recurso positivo para superarlos.
- j) **Violencia:** El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o pueda causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.



Art.142

Principios: El presente reglamento se rige por los siguientes principios

- a) **Interés superior del niño y el adolescente:** Todas las iniciativas del Estado, la sociedad civil y las familias, deben priorizar en toda acción, aquellas que sean más beneficiosas para el desarrollo integral de las y los estudiantes niños, niñas y adolescentes.
- b) **Dignidad y defensa de la integridad personal:** El sistema educativo tiene la obligación de promover y proteger el derecho a la integridad física, psíquica y moral de las y los integrantes de la comunidad Educativa.
- c) **Igualdad de oportunidades para todos:** Todas las personas nacen libres e iguales, y tienen la misma dignidad y los mismos derechos fundamentales, en un marco de pluralidad y diversidad social y cultural.
- d) **Reserva, confidencialidad y derecho a la privacidad:** Las y los estudiantes cuyos derechos e integridad hayan sido vulnerados, tienen derecho a la privacidad, confidencialidad y reserva de su identidad.
- e) **Protección integral de la víctima:** Todas las instituciones del Estado y la sociedad civil tienen la obligación de velar por la asistencia integral y protección del o la estudiante, víctima de acoso.

CAPÍTULO XXVIII

DE LA CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Art.143

Finalidad de la convivencia Democrática en la Institución Educativa: La Convivencia Democrática tiene como finalidad propiciar procesos de democratización en las relaciones entre los integrantes de la comunidad Educativa, como fundamento de una cultura de paz y equidad entre las personas, contribuyendo de este modo a la prevención del acoso y otras formas de violencia entre los estudiantes; para lo cual se hace necesario.

Art.144

Orientaciones para construir la Convivencia Democrática en la Institución Educativa: Estas orientaciones se caracterizan por:

- a) En la I.E.P. "San Juan Bautista", se promueve la convivencia democrática.
- b) Se promueve el trato respetuoso y el diálogo intercultural entre la diversidad de los integrantes de la comunidad Educativa;
- c) Favorecer la participación democrática, así como la identidad y el sentido de pertenencia institucional y local entre la diversidad de los integrantes de la comunidad Educativa; y
- d) Institucionalizar acciones y prácticas de estímulo y reconocimiento a los integrantes de la comunidad Educativa, así como tiempos y espacios, para el fortalecimiento de la convivencia Democrática.

CAPÍTULO XXIX

RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN PARA LA CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA

Art.145

Son responsables de la promoción e implementación de la Convivencia Democrática en la Institución Educativa: En la I.E.P. "San Juan Bautista" los responsables de la promoción e implementación de la Convivencia Democrática son: la Comisión Administrativa Interna de la Institución Educativa y la Comisión de Bienestar Estudiantil.

Art.146

Funciones del equipo responsable de la Convivencia Democrática: El equipo responsable cumple con las siguientes funciones:

- a) Planificar, implementar, ejecutar y evaluar el Plan de Convivencia Democrática con la participación de las organizaciones estudiantiles, el mismo que debe incluir acciones formativas, preventivas y de atención integral;
- b) Incentivar la participación de los integrantes de la comunidad Educativa en la promoción de la Convivencia Democrática;
- c) Promover la incorporación de la Convivencia Democrática en los instrumentos de gestión de la Institución Educativa;



- d) Liderar el proceso de construcción de normas de convivencia consensuadas entre los integrantes de la comunidad Educativa;
- e) Desarrollar acciones que favorezcan la calidad de las relaciones entre los integrantes de la comunidad Educativa, especialmente la relación docente-estudiante y estudiante- estudiante;
- f) Promover el desarrollo de capacidades y actitudes de las y los docentes, así como del personal directivo, administrativo y de servicio, que permitan la implementación de acciones para la Convivencia Democrática en la Institución Educativa;
- g) Registrar los casos de violencia y acoso entre estudiantes en el Libro de Registro de Incidencias de la Institución Educativa, así como consolidar información existente en los anecdotarios de clase de los docentes, a fin de que se tomen las medidas pertinentes y permitan la elaboración de las estadísticas correspondientes;
- h) Adoptar medidas de protección, contención y corrección, frente a los casos de violencia y acoso entre estudiantes, en coordinación con el director;
- i) Informar periódicamente por escrito, al Director de la Institución Educativa acerca de los casos de violencia y acoso entre estudiantes, anotados en el Libro de Registro de Incidencias, y de las medidas adoptadas;
- j) Informar al Director sobre las y los estudiantes que requieran derivación para una atención especializada en entidades públicas o privadas;
- k) Realizar, en coordinación con el Director y los padres de familia o apoderados, el seguimiento respectivo de las y los estudiantes derivados a instituciones especializadas, garantizando su atención integral y permanencia en la Institución Educativa;

Art.147

Funciones del Director de la Institución Educativa: El Director de la I.E.P. "San Juan Bautista", efectúa las siguientes funciones:

- a) Garantizar la elaboración e implementación del Plan de Convivencia Democrática de la Institución Educativa;
- b) Supervisar que los procedimientos y medidas correctivas se establezcan y ejecuten en el marco de la Ley, el presente Reglamento y su correspondiente Directiva;
- c) Apoyar las acciones del equipo responsable de la Convivencia Democrática en la Institución Educativa;
- d) Comunicar y rendir cuentas acerca de los procesos y logros de la Convivencia Democrática a la asamblea de padres y madres de familia y las instancias administrativas de la promotora.

CAPÍTULO XXX

DE LOS PROCEDIMIENTOS Y LAS MEDIDAS CORRECTIVAS

Art.148

De los procedimientos y medidas correctivas: Los procedimientos y las medidas correctivas para atender situaciones de violencia y acoso entre estudiantes están en el marco de la convención de los Derechos del Niño y el Código del Niño, la niña y el Adolescente.

Art.149

Criterios aplicables a los procedimientos: Los procedimientos contribuyen a la convivencia Democrática en la Institución Educativa, y garantizan la equidad y el respeto hacia las y los estudiantes, bajo las siguientes premisas:

- a) Cualquier integrante de la comunidad Educativa debe informar oportunamente, bajo responsabilidad, al Director de Bienestar estudiantil, Director o Directora de la I.E.P. "San Juan Bautista", o quien haga sus veces, de los casos de violencia y acoso entre estudiantes. La presente acción no exime de recurrir a otras autoridades de ser necesario;
- b) La coordinación de Bienestar Estudiantil, con conocimiento del Director de la Institución Educativa, convocará bajo responsabilidad a los integrantes de la comisión de Disciplina, quien adoptará inmediatamente las medidas necesarias para detener los casos de violencia y acoso entre estudiantes;
- c) La Coordinación de Bienestar Estudiantil, en coordinación con el equipo responsable de la Convivencia Democrática, convocará, luego de reportado el hecho, a los padres de familia o apoderados de las y los



estudiantes víctimas, agresores y espectadores, para informarles lo ocurrido y adoptar las medidas de protección y de corrección. Estas medidas incluyen el apoyo pedagógico y el soporte emocional a las y los estudiantes víctimas, agresores y espectadores;

- d) Los padres de familia o apoderados de las y los estudiantes víctimas, agresores y Espectadores asumirán responsabilidades y compromisos para contribuir a la convivencia Democrática en la Institución Educativa;
- e) Es responsabilidad de las autoridades Educativas, adoptar las medidas de protección para mantener la reserva y confidencialidad relacionadas a la identidad e imagen de los estudiantes víctimas, agresores y espectadores;
- f) La coordinación de Bienestar Estudiantil con el consenso de la Comisión de Disciplina y del Director o Directora de la Institución Educativa, en coordinación con los padres de familia o apoderados, derivará a las o los estudiantes que requieran una atención especializada a los establecimientos de salud, las Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente (DEMUNA) u otras instituciones según sea el caso que brinden las prestaciones necesarias que salvaguarden el bienestar de las y los estudiantes. En aquellos lugares donde no existiesen estos servicios se recurrirá a las instituciones comunales públicas o privadas;
- g) El equipo de Bienestar Estudiantil, responsable de la Convivencia Democrática realizará el seguimiento de las medidas de protección, las medidas correctivas y los compromisos adoptados por los padres de familia y las y los estudiantes víctimas, agresores y espectadores; y
- h) Bienestar Estudiantil, responsable de la convivencia Democrática, en coordinación con el Director, acompañará a las familias de las y los estudiantes víctimas y agresores solicitando informes a las instituciones que participen de la atención especializada.

Art.150 **Criterios aplicables a las medidas correctivas:** Para los fines del presente Reglamento, todas las medidas correctivas dirigidas a los estudiantes deben ser:

- a) Claras y oportunas;
- b) Reparadoras y formativas;
- c) Respetuosas de la etapa de desarrollo de las y los estudiantes;
- d) Pertinentes al desarrollo pedagógico;
- e) Respetuosas de la integridad física, psíquica y moral de las y los estudiantes;
- f) Proporcionales a la falta cometida;
- g) Establecidas formalmente por la comunidad Educativa y adaptadas a las condiciones y necesidades de las y los estudiantes;
- h) Respetuosas de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y los derechos humanos
- i) Relacionadas con la promoción de la convivencia Democrática; y
- j) Consistentes, equitativas e imparciales, que no dependan del estado anímico de quienes apliquen las medidas correctivas.

Art.151 **Objetivo de las medidas correctivas:** Las medidas correctivas deben permitir que los estudiantes puedan reflexionar y aprender de la experiencia vivida, para lo cual es necesario contar con la participación y compromiso de las madres, padres de familia y apoderados, a fin de contribuir a su formación integral y a la Convivencia Democrática en la Institución Educativa.

Art.152 **Prohibiciones:** Está prohibido que las medidas correctivas constituyan actos de violencia, trato cruel, inhumano o degradante, incluidos los castigos físicos y humillantes, así como cualquier otra sanción que pueda poner en peligro la salud y el desarrollo integral de las y los estudiantes.

CAPITULO XXXI

DEL PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Art.153 **Participación del profesional de Psicología en la Institución Educativa:** El profesional de psicología se integra al



- Art.154 equipo responsable de la implementación de las acciones de Convivencia Democrática de la Institución Educativa, con competencia en la formación de la comunidad Educativa, actuando con ética profesional y respeto a los derechos humanos. En ningún caso realiza terapias dentro de la Institución Educativa.
- Funciones del profesional de Psicología: _ Como integrante del equipo responsable, el profesional de Psicología tiene entre sus funciones:
- Sensibilizar a los integrantes de la comunidad Educativa sobre la importancia de la Convivencia Democrática;
 - Participar en el proceso de incorporación de la Convivencia Democrática en los instrumentos de gestión de la Institución Educativa;
 - Contribuir a la elaboración, implementación, ejecución y evaluación del Plan de Convivencia Democrática de la Institución Educativa, participando en:
 - El diagnóstico de la situación de la Convivencia Democrática y el clima institucional;
 - El diseño, implementación, ejecución y evaluación del plan de prevención e intervención ante situaciones que afectan la convivencia escolar y el clima institucional; y
 - La producción de material educativo pertinente para la comunidad Educativa.
 - Participar en la implementación de los programas y proyectos que el Ministerio de Educación, en coordinación con los Gobiernos Regionales, promueve para fortalecer la Convivencia Democrática en las instituciones Educativas;
 - Coordinar con los docentes y tutores a fin de orientar su acción en los casos de violencia y acoso entre estudiantes;
 - Promover y participar en redes de interaprendizaje e intercambio profesional y laboral; y
 - Presentar el informe de sus acciones profesionales a la instancia superior correspondiente y contribuir a la elaboración del informe de la implementación y ejecución del Plan de Convivencia Democrática de la Institución Educativa.

CAPÍTULO XXXII DE LAS ENTIDADES

- Art.155 Defensoría del Pueblo: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley, la Defensoría del Pueblo realiza la labor de supervisión del cumplimiento de la Ley y el Reglamento de Convivencia Democrática, en el marco de las atribuciones y competencias establecidas en la Constitución Política del Perú y su Ley Orgánica.
- Art.156 Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual Teniendo en cuenta que el Ministerio de Educación supervisa el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley, corresponderá al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) proteger los derechos de los consumidores, vigilando y asegurando que los bienes y servicios sean prestados en las condiciones informadas y esperadas por los consumidores y evitando la discriminación en las relaciones de consumo, entendiéndose como tal a aquella por la cual un consumidor adquiere un producto o contrata un servicio con un proveedor a cambio de una contraprestación económica, de conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo No 1033, Ley de Organización y Funciones del Indecopi. Conforme a ello, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) se encuentra facultado para citar e interrogar a las personas materia de investigación y a terceros así como para realizar inspecciones con o sin previa notificación en los establecimientos de las "personas naturales o jurídicas en el marco de investigaciones y procedimientos de oficio o de parte destinados a proteger los derechos de los consumidores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 807, Ley sobre Facultades, Normas y Organización del Indecopi.



CAPÍTULO XXXIII

ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Art.157

Definición de actividades de integración social: Se denominan actividades de integración social a aquellas actividades co curriculares que contribuyen a la formación integral del estudiante dentro de los principios éticos, morales y espirituales, en armonía con el Reglamento Interno de la Institución Educativa. Comprenden charlas culturales Educativas, actividades recreativas, paseos cortos, visitas a lugares de interés cultural e histórico, compartir y almuerzos de confraternidad.

- a) Estas actividades si es que se realizan deberán estar programadas dentro de las áreas: Persona, Desarrollo, Ciudadanía y Cívica. Serán financiadas por los padres de familia con el liderazgo del docente del área respectiva y conocimiento del tutor.
- b) En estas actividades pueden participar estudiantes de los niveles de Inicial, primaria y secundaria, y se desarrollarán, previo permiso de la administración y la autorización escrita de los padres de familia.

CAPÍTULO XXXIV

ACTIVIDADES DE PRE PROMOCIÓN

Art.158

Definición de actividades de pre promoción:

- a) Se denominan actividades de pre promoción a las actividades de integración social, cortesía y confraternidad que contribuyen a la formación integral del estudiante dentro de los principios éticos, morales y espirituales, que se realizan de manera voluntaria por parte de los estudiantes de 4 años en beneficio de la clase de graduados de 5 años, de 5° Grado de Primaria en beneficio de 6° Grado de Graduados y del Cuarto Grado de Secundaria en beneficio de la clase de graduandos (Quinto grado de Secundaria).
- b) Las actividades de pre promoción comprenden: sorpresas que no atenten contra la integridad de los estudiantes, almuerzos, cenas, paseos cortos, visitas a lugares de interés cultural histórico y científico.
- c) No se organizará una actividad de pre promoción con una participación menor al 50% de los estudiantes, sin la autorización de los padres y el permiso de la administración. Los tutores son responsables de presentar a la administración el plan de la actividad y gestionar su realización.
- d) Los almuerzos o cenas se realizarán en un local apropiado, no excediendo el horario de la cena a más de las 21.30 horas.

CAPÍTULO XXXV

GRADUANDOS Y GRADUACIÓN

Art.159

Definición de graduando: Graduando es aquel estudiante que ha logrado satisfactoriamente desarrollar las capacidades del programa de estudios de Educación Básica Regular, al concluir el los 5 añosde Educación Inicial, 6° Grado de Educación Primaria y Quinto grado del Nivel de Educación Secundaria que corresponde dentro de los siete ciclos de la Educación Básica Regular (EBR).

Art.160

De la participación de los niveles de Inicial y Primaria en los actos de graduación:

- a) En el contexto de la Educación Básica Regular (EBR) que comprende siete ciclos de estudios; en la I.E.P." San Juan Bautista", los "actos de graduación" en el nivel Inicial cinco años y nivel primaria sexto grado, son actos académicos de naturaleza formativa.
- b) Por ser un acto académico, su organización y realización queda a decisión de la Comisión Administrativa Interna de la I.E.P., quien decidirá los tiempos y formas de organización.
- c) La participación de los niños en este acto es de naturaleza voluntaria.
- d) La programación será breve, dinámica y solemne; teniendo en cuenta las edades y necesidades particulares de los niños.



- Art.161 **De las actividades de integración social de la clase de graduandos:** Se denominan actividades de integración social de la clase de graduandos a aquellas actividades que contribuyen a la formación integral del estudiante dentro de los principios éticos, morales y espirituales, en armonía con el Reglamento Interno de la Institución Educativa. Estas actividades son: excursiones o viajes de promoción a lugares históricos y culturales, paseos a lugares recreativos, retiros espirituales, campamentos, ejecución de proyectos de solidaridad y de servicio a la comunidad. En estas actividades no se consideran las cenas ni almuerzos de clase de graduandos.
- Art.162 **De la elección de la actividad de integración social y participación:**
- El tipo de actividad de promoción que se realice, será decidida por los padres de familia convocados por el presidente del Comité de Aula y en presencia de los tutores; y
 - Los graduandos en mutuo acuerdo con sus padres y el docente tutor, decidirán organizar una o más actividades, los participantes deben cumplir con los requisitos de participación: Tener una calificación conductual mínima de "A" y estar al día con sus pensiones de enseñanza.
- Art.163 **De la cena o almuerzo de la clase de graduandos:**
- Esta actividad es una evaluación práctica del área Persona, Familia y Relaciones Humanas, donde participan los graduandos del 5° grado de secundaria;
 - Tiene como propósito desarrollar en los graduandos capacidades de relaciones interpersonales positivas, práctica de valores de cortesía y respeto, práctica de principios de etiqueta social como parte del desarrollo de capacidades en el área de Persona, Desarrollo, Ciudadanía y Cívica. Por lo tanto, su organización se realizará mediante un proyecto de aprendizaje dirigido por el docente del área con el apoyo de los docentes tutores de aula al término del cuarto bimestre académico;
 - Los almuerzos o cenas se realizan en un local con ambiente apropiado, no excediendo el horario de la cena a más de las 21.30 horas; y
 - La asistencia a estas reuniones es con vestimenta formal, en conformidad con las capacidades propuestas en el proyecto del área académica correspondiente.
- Art.164 **De los actos de graduación y participación:**
- La organización, programación y desarrollo de los actos de graduación, son de responsabilidad exclusiva de la Institución Educativa.
 - La ceremonia de graduación es un acto académico que celebra la culminación por parte de los estudiantes Sanjuanista. En este acto están convocados a participar los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos.
- Art.165 **De los requisitos de participación: Son requisitos de participación en los actos de graduación los siguientes:**
- Tener su documentación completa en Secretaría;
 - Tener todas las áreas académicas aprobadas;
 - Tener una calificación mínima de "A" en conducta en el tercero y cuarto bimestres;
 - No adeudar al Colegio por derecho de enseñanza u otro concepto; y
 - Constancia de no adeudo de textos prestados.
- Art.166 **Restricciones en la participación de los actos de graduación: No podrán participar de los actos de graduación los siguientes estudiantes**
- Los estudiantes que al término del tercero y cuarto bimestre tengan calificación "B" en conducta;
 - Los estudiantes que han desaprobado uno o más cursos al término del año escolar y/o años anteriores y no lo han subsanado;
 - Los estudiantes cuyos padres adeudan al Colegio por derecho de enseñanza u otro concepto;
 - Los estudiantes que no han regularizado sus documentos en Secretaría; y
 - Los estudiantes del quinto grado de secundaria que, en el viaje de promoción realizado a nombre del Colegio,



consumen en forma individual y/o colectivas bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas, participan en reuniones bailables y de dudosa moral, contrarias a los principios de la Educación Sanjuanista.

CAPÍTULO XXXVI EXCURSIÓN DE PROMOCIÓN

Art.167

Del propósito y territorio de la excursión de promoción

- a) **Propósito.** Los viajes o excursiones de promoción son viajes de estudios que tienen como propósito reforzar el desarrollo de capacidades de las diferentes áreas académicas en los estudiantes del 6° Grado de Educación Primaria y 5° grado del nivel Secundaria. También tiene como propósito desarrollar habilidades sociales y valores cristianos, como solidaridad, autocontrol, respeto, entre otros; y para su realización se requiere como mínimo la participación del 50% más uno de los estudiantes.
- b) **Territorio.** Considerando el propósito del viaje de promoción, se realizará únicamente dentro del territorio nacional.

Art.168

De la organización y contrato de los viajes de excursiones de la promoción

- a) Fecha del viaje de excursión. El Viaje de Promoción se realizará hasta el mes Noviembre del año escolar.
- b) Anteproyecto de viaje de excursión. Los tutores presentan un anteproyecto de viaje a la Dirección del Colegio, acompañado de tres opciones de viaje elaborado por agencias de turismo con experiencia en viajes de excursión con colegios. La fecha de presentación será al finalizar el 1° bimestre del año escolar.
- c) El anteproyecto deberá ser acompañado de una descripción del viaje, sus objetivos y costos del mismo.
- d) La Comisión Administrativa del Colegio podrá aprobar, modificar o rechazar el anteproyecto, dentro del plazo de cinco días hábiles desde su presentación. Si no se pronunciare dentro de dicho plazo, se tendrá por aprobado el anteproyecto.

Art.169

De los profesores tutores y sus atribuciones

- a) Los profesores tutores son quienes direccionan y cautelan las actividades antes, durante y después del viaje de excursión;
- b) La coordinación del nivel con los docentes de las áreas, determinan la elaboración de la guía de estudios y entregan a los tutores con copia a Coordinación Académica y Dirección del Colegio;
- c) Los tutores anexan la guía de estudios al proyecto de viaje y entregan a cada estudiante antes del viaje. Al retorno del viaje devuelven las guías a la coordinación para su respectiva evaluación;
- d) Los tutores son quienes convocan al pleno de padres de familia para las reuniones de toma de decisiones, previa coordinación y elaboración de los puntos de agenda con su directiva de padres y conocimiento de la Coordinación Académica y Dirección del Colegio;
- e) Los docentes tutores elaboran un archivo con los acuerdos firmados por la directiva de padres de familia y/o el pleno de padres, según sea el caso;
- f) En el viaje, el tutor deberá acompañar a su sección. Si ello fuese imposible, la Comisión Administrativa del Colegio designará al profesor acompañante que lo reemplace quien hará las veces del tutor;
- g) El equipo de docentes tutores acompañantes estará conformado por varones y damas;
- h) La Dirección del Colegio autoriza al Coordinador de Nivel y Docente Tutora de la Excursión a tomar las medidas de Emergencia en armonía a las atribuciones contempladas en el Reglamento Interno del Colegio;
- i) En caso de infracción al Reglamento Interno por parte de los estudiantes, ya sea en forma individual o colectiva, los profesores acompañantes están facultados para aplicar las medidas correctivas que correspondan, pudiendo llegar a enviar de retorno al (los) estudiante(s), si el equipo de profesores así lo determina; y
- j) La Comisión de Disciplina del Colegio podrá aplicar, al retorno del viaje, las medidas correctivas que correspondan en caso de infracciones a las normas de conducta por parte de los estudiantes.

Art.170

Del financiamiento del viaje de promoción



- a) El viaje de promoción es una actividad financiada al 100% por los padres de familia.
- b) Cada padre de familia abonará al comité de Promoción - Tesorería en la cuenta de fondos en custodia por viaje de promoción, los montos acordados y en los plazos establecidos en el pleno de padres del quinto grado de secundaria con participación de los docentes tutores;
- c) Cada padre de familia financiará la bolsa de viaje de su hijo, así Como la póliza de seguro de viaje de corto tiempo;

Art.171

De la firma del contrato de viaje

- a) El viaje de promoción es una actividad realizada a nombre de la Institución que emite una Resolución Directoral ante el Ministerio de Educación incluyendo a estudiantes y personal docente de la Institución Educativa;
- b) Es política institucional trabajar con empresas de viaje que operan legalmente y cumplen con sus responsabilidades tributarias establecidas por la ley. Para lo cual el contrato debe ser notarial;
- c) Desde el momento que se decide con qué empresa trabajar, se firmará un pre-contrato que tendrá vigencia hasta la firma del contrato, el cual se realizará en el transcurso de dos semanas después de haber concluido el segundo bimestre académico;
- d) La firma del pre-contrato y del contrato se realizará con un mínimo del 50% de conformidad y compromiso de los padres de familia. No se realizará si el porcentaje fuese menor;

Art.172

Ahorro sistemático para excursión: El Colegio "San Juan Bautista" recomienda el ahorro sistemático para recaudar fondos de viaje de promoción y es de responsabilidad exclusiva de los padres de familia.

Art.173

Desistir del viaje y devolución de dinero:

- a) En caso de que un estudiante se retire del Colegio o no viaje por razones de fuerza mayor, antes de la firma del contrato para el viaje de promoción, podrá solicitar la devolución de lo aportado.
- b) Si después de firmado el contrato con la empresa de viajes y efectuada la compra de los pasajes, el estudiante desiste de viajar o no viaja por infringir las normas de convivencia u otras causales, no se efectuará la devolución de su dinero.

Art.174

Obligaciones posteriores al viaje de excursión por parte de los tutores

- a) Los tutores presentan un informe final del viaje a la Dirección, así como una evaluación del mismo, debiendo consignarse los aspectos positivos y negativos, y las sugerencias respectivas;
- b) Adicionalmente, los profesores acompañantes podrán presentar una exposición visual del viaje de promoción; y
- c) La Dirección del Colegio deberá conformar un archivo con dicho material, para consulta de los grupos que viajen posteriormente.

Art.175

De las restricciones y condiciones para el viaje de promoción: No podrán participar del viaje de promoción los siguientes estudiantes:

- a) Quienes presentan conducta "B" al término del 2º bimestre;
- b) Quienes teniendo conducta "A", hayan incurrido en faltas tipificadas como graves o muy graves en el Reglamento Interno en el tercer bimestre;
- c) **Quienes no estuvieran al día en el pago de pensiones de enseñanza;**
- d) Quienes tengan un promedio global desaprobado al final del 2º bimestre;
- e) Quienes no cumplan con entregar en el tiempo establecido los requisitos determinados para el viaje;
- f) Aquellos que presenten problemas de salud certificados por el médico.

Art.176

De los documentos requisitos para el viaje de promoción: Los requisitos para el viaje de promoción deben ser entregados al tutor ocho semanas antes del viaje, son los siguientes documentos:

- a) Autorización o permiso notarial de los padres para el viaje;
- b) Certificado de salud;
- c) DNI del alumno;



- d) Partida de nacimiento original;
- e) Estado de cuenta al día hasta el mes de setiembre;
- f) Fotocopia de boleta de notas con promedio global probatorio;
- g) Declaración jurada del padre de familia o apoderado, declarando que decide voluntariamente que su hijo participe en el viaje de promoción, asumiendo los riesgos y aceptando las condiciones de organización del viaje; y
- h) Carné de seguro contra accidentes.

Art.177

De la suspensión de los viajes de promoción: La Dirección del Colegio podrá suspender temporalmente, condicionar la realización del viaje al cumplimiento de ciertos requisitos por parte de los alumnos, o cancelar definitivamente un viaje de promoción cuando incurran razones tales como bajo rendimiento, problemas disciplinarios o conflictos interpersonales graves generalizados, entre otros, en el respectivo grupo de viaje.

Art.178

Documentos a ser presentados por los tutores Los tutores deberán presentar a Secretaría los siguientes documentos con siete semanas de anterioridad a la fecha de viaje:

- a) Plan de Excursión;
- b) Relación de participantes; y
- c) Documentación completa de cada estudiante.
- d) Poliza de seguros de viaje.
- e) En el caso de vía aérea, se sujetará a las normas establecidas.

CAPITULO XXXVII

DE LAS POLÍTICAS DEL USO DE LAS PLATAFORMAS VIRTUALES

Art. 179.- La I.E.P. Privada, San Juan Bautista S.R.L. con RUC Nro 20397499392 domiciliada en Cal. tren s/n Casa Grande (Barrio Bajo) La Libertad - Ascope – Casa Grande. Pone a disposición de sus usuarios sus políticas de uso de las plataformas virtuales que son listados a continuación.

A) Sitio web: www.iepsanjuanbautista.edu.pe

B) Campus virtual: campus.iepsanjuanbautista.edu.pe

C Google Suite: classroom.google.com

Art. 180.- **Sitio web**, en esta plataforma con enlace "www.iepsanjuanbautista.edu.pe" es un medio donde la institución educativa brinda información al público en general sobre: la misión y visión de la empresa, los servicios que tienen disponibles y algunas actividades relacionadas.

Art. 181.- Tratamiento de información, dentro del sitio web existen formularios donde el público en general puede ingresar datos personales como nombres, correo electrónico y celular, estos datos serán de exclusivo para informar sobre los servicios brindados por la institución.



I.E.P. "SAN JUAN BAUTISTA"
ESTUDIO – TRABAJO - HONRADEZ



- Art. 182.- **Campus virtual**, Esta plataforma con enlace "campus.iepsanjuanbautista.edu.pe" es un medio para nuestros clientes internos (docentes y alumnos). Desde aquí contarán con toda la información correspondiente al periodo pedagógico actual, es decir: áreas, asignaturas, matriculadas, horarios y cronogramas de pago de servicios.
- Art. 183.- Tratamiento de información, desde esta plataforma, nuestros clientes internos podrán acceder a la información del periodo pedagógico actual, esta información es administrada por el área de secretaría en conjunto con el área de sistemas.
- Art. 184.- Nuestros docentes y alumnos no podrán realizar cambios en sus datos personales u otros datos ya que estos son registrados en los contratos laborales para el caso de docentes y matrículas en el caso de los alumnos.
- Art. 185.- Para actualizar esta información, cada usuario debe presentar su solicitud a través del área de secretaría.
- Art. 186.- Cada usuario (docente y alumno) debe contar con: usuario, contraseña y correo institucional. Estos datos son compartidos a cada uno al iniciar el año escolar. Cabe recalcar que cada usuario es responsable del uso de esta información y no debe ser compartida.
- Art. 187.- Lineamientos para docentes, cada docente cuenta con un horario asignado, ya sea para los niveles de inicial, primaria y secundaria. Esto se ve reflejado en el campus virtual al ingresar con su usuario y contraseña, la plataforma mostrará un listado de asignaturas que corresponde a cada docente.
- Art. 188.- Para la versión actual de estas políticas de uso, **el docente** puede realizar las siguientes actividades:
- Capacitación sobre el uso del campus virtual, todo docente al iniciar el año escolar recibe una capacitación por parte del área de sistemas y tecnología, en coordinación con la dirección y secretaría.
 - Estas capacitaciones pueden ser virtuales o presenciales según el aforo o necesidad de cada docente.
 - Las fechas son coordinadas entre los participantes mencionados y de ser presencial, la capacitación debe ser en la sala de cómputo de la institución. Cada docente podrá presentarse con su dispositivo móvil o laptop según el medio con el que disponga.
 - Registro de asistencias, para los docentes que tienen turno en la mañana (hasta antes de las 14 horas) podrán registrar la asistencia desde la hora de inicio de cada asignatura hasta las 17 horas del mismo día.
 - Para los docentes que tienen turno en la tarde (hasta antes de las 19 horas) podrán registrar la asistencia desde la hora de inicio de cada asignatura hasta las 20 horas del mismo día.



I.E.P. "SAN JUAN BAUTISTA"
ESTUDIO – TRABAJO - HONRADEZ



- f) Luego de esto, la plataforma no le permitirá registrar/actualizar las asistencias.
- g) Para esta actividad cada docente puede disponer de su dispositivo móvil o laptop según corresponda y no debe tomar más de 10 minutos culminar esta actividad. Por otro lado, si un docente tiene inconvenientes con la conectividad puede recurrir al área de cómputo para conectar su dispositivo a la red wifi de la institución.
- h) Registro de notas, cada docente podrá registrar las notas en el periodo que corresponda, para el año 2023 por ejemplo, el registro es bimestral. Este registro se encuentra alineado con las fechas que indica el ministerio de educación desde SIAGIE.
- i) En el campus virtual, serán registradas las notas únicamente de cada bimestre por lo que el docente previamente debe promediar las calificaciones antes de registrarlas.
- j) Estos registros cada bimestre serán subidos al SIAGIE desde el campus virtual.
- k) *Los docentes tienen asignadas estas actividades y serán supervisadas por la dirección y coordinación.*

Art. 189- Para la versión actual los lineamientos **para alumnos**, son los siguientes:

- a) Capacitación sobre el uso del campus virtual, Todo alumno al iniciar el año escolar recibe una capacitación por parte del área de sistemas y tecnología, en coordinación con la dirección y secretaria.
- b) Estas capacitaciones son virtuales o pueden ingresar al siguiente enlace donde se brindan tutoriales: [youtube.com/@millergomez3426](https://www.youtube.com/@millergomez3426)
- c) Registro de comprobantes de pago, Todos los padres de familia deberán registrar los comprobantes de pago desde el campus virtual del alumno. Si el padre de familia tiene más de un alumno matriculado debe registrar los comprobantes por cada uno de ellos.
- d) Para ver el tutorial directo de esta actividad puede ingresar al siguiente enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=Np9drGylwV0>

Art. 190.- **Google Suite**, nuestra institución cuenta con un contrato "Google Workspace for Education Fundamentals" mediante el cual nuestros usuarios disponen de herramientas como correo electrónico, class room, meet, entre otros.

Art. 191.- A continuación, se describen algunas herramientas con las que cuentan nuestros usuarios.



Art. 192.- **Class room** para docentes:

- a) Desde el enlace "classroom.google.com" cada usuario puede ingresar con su correo institucional y su contraseña asignada.
- b) Todos los usuarios (docentes y alumnos) deben utilizar la herramienta class room, para compartir los trabajos, sean calificados o no. Cuenta con la facilidad para que el docente pueda subir un documento y los alumnos puedan acceder al material antes de ingresar a clase. Este material puede ser descargado o impreso según la didáctica de cada docente.
- c) Se puede realizar trabajos grupales y aprovechar la herramienta para evaluaciones en línea y de esta manera inculcar al alumno dentro de las actividades virtuales académicas.
- d) Se recomienda, a los docentes subir el material de trabajo de cada sesión al class room, por si un alumno necesita reanudar/repasar alguna actividad pueda ingresar y verificar en línea cualquier actividad.

CAPÍTULO XXXVIII ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

Art.193 **De la residencia interna y externa de estudiantes:**

- a) Para estudiar en la I.E.P. "San Juan Bautista" es requisito que el menor de edad viva con sus padres, o un familiar directo.

Art.194 **Del uso de las redes sociales en Internet:** Se recomienda que los padres de familia formen parte del grupo que integra su hijo o hija en las redes sociales como el Facebook, Twitter, etc. a fin de evitar el uso inadecuado de la tecnología.

Art. 195 **De las cámaras de seguridad y vigilancia.**

- a) Las cámaras de seguridad y vigilancia, sirven para que los estudiantes y sus padres de familia, como el personal que labora en la I.E., se sientan más seguros en el servicio educativo, como así mismo sirve para tener pruebas de carácter legal.
- b) A través de las cámaras se ofrece una rápida y automatizada detección de incidentes, las mismas que pueden realizarse antes que ocurra este y actuar de forma disuasiva ya si se presentara, al ver cámaras se puede pensar dos veces al realizar cualquier acto.
- c) La Dirección monitorea el trabajo y la atención de los estudiantes a través de las cámaras de seguridad y vigilancia con el objetivo de accionar de acuerdo a las circunstancias.
- d) Las grabaciones de las imágenes se pueden almacenar por un periodo máximo de 30 días, salvo que ocurran circunstancias especiales.
- e) La Institución Educativa, cuenta con 16 cámaras de seguridad y vigilancia distribuidas en las diferentes aulas, grados y niveles educativos, como así mismo patios, azotea y talleres.
- f) El control de las cámaras, sirven para operar datos y videos y velar por disciplina, orden y trabajo a fin de atender ante quejas o reclamos.
- g) El operador de las cámaras de seguridad y vigilancia de la I.E., es responsable de manejar las cámaras y observar baterías de monitoreo del circuito cerrado del televisor.
- h) La función del monitorizar de las cámaras, es respetar y analizar cualquier situación de riesgo de seguridad patrimonial que pueda afectar a los actores educativos, debiendo informar a la superioridad.
- i) Esta prohibido la entrega de imágenes de las cámaras, por tratarse de una Institución Educativa que alberga y conduce a niños y adolescentes quienes están protegidos por los principios de confidencialidad y la



**I.E.P. "SAN JUAN BAUTISTA"
ESTUDIO – TRABAJO - HONRADEZ**



protección de la identidad del menor de edad y además nuestras políticas están regidas por el principio de interés superior del niño y adolescente de la Ley N° 27337.

**CAPÍTULO XXXIX
ASPECTOS NO CONTEMPLADOS**

Art.196

Cualquier aspecto no contemplado en el presente Reglamento será resuelto por la Dirección de la I.E.P. "San Juan Bautista" en coordinación con la Gerencia General y Gerencia Administrativa de la Empresa Educativa "San Juan Bautista".